

GM Financiamiento Colombia S.A. **Compañía de Financiamiento**

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

con Informe del Revisor Fiscal

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

CONTENIDO

	Página
INFORME DEL REVISOR FISCAL	1-5
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de situación financiera	6
Estado de resultados	7-8
Estado de cambios en el patrimonio	9
Estado de flujos de efectivo	10-11
Notas a los estados financieros	12-117
CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	118



**Shape the future
with confidence**

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea de Accionistas de:
GM Financiamiento S.A. Compañía de Financiamiento

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de GM Financiamiento S.A. Compañía de Financiamiento (la Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, pero no para proporcionar una opinión separada sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, más adelante detallo la manera en la que cada asunto clave fue abordado durante mi auditoría.

He cumplido con las responsabilidades descritas en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de mi informe, incluso en relación con estos asuntos. En consecuencia, mi auditoría incluyó la realización de los procedimientos diseñados para responder a los riesgos de incorrección material evaluados en los estados financieros. Los resultados de mis procedimientos de auditoría, incluidos los procedimientos realizados para abordar los asuntos que se mencionan a continuación, constituyen la base de mi opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



Shape the future
with confidence

1. Estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de la cartera.

La estimación de las pérdidas esperadas por riesgo de crédito utilizando el Modelo de Referencia es una de las áreas más significativas y complejas en el proceso de elaboración de la información financiera de la Compañía, debido a que incluye principios y criterios relevantes, definidos por la Administración y revelados en la Nota 4. C 2.4, los cuales se basan en los parámetros establecidos en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Descripción

En el cálculo de esta estimación, la Compañía evalúa el riesgo de su cartera de créditos, teniendo en cuenta la temporalidad de las obligaciones de los deudores, así como el nivel de riesgo asociado a los mismos, introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios. Por lo anterior, consideré este asunto como clave en mi auditoría.

Dentro los procedimientos de auditoría que realicé en esta área:

Respuesta de auditoría

- Obtuve una comprensión de las políticas y cumplimiento de procedimientos establecidos para la determinación de estas provisiones de conformidad con el modelo de referencia requerido en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera en su anexo 1.
- Realicé procedimientos para evaluar información producida por la entidad en relación con los días de mora; por otra parte, analicé los expedientes de crédito de los clientes con el fin de evaluar la información financiera y no financiera utilizada en los cálculos para la determinación del deterioro por riesgo de crédito.
- Recaliculé la provisión del 100% de la cartera de Créditos y la Probabilidad de Incumplimiento (PI).
- Evalué mediante selección de muestreo estadístico el cálculo de la calificación de los créditos de cartera de consumo (variable "Z").
- Evalué a través de muestreo estadístico el porcentaje de pérdida dado el incumplimiento (PDI) aplicado según el modelo de referencia requerido en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera en su anexo 1.
- Realicé procedimientos para evaluar las revelaciones adjuntas, evaluando que las mismas contienen la información requerida por el marco normativo de información financiera aplicable a la Compañía.



Shape the future
with confidence

2. Recuperabilidad del impuesto diferido activo por pérdidas fiscales.

Al 31 de diciembre de 2024, la Compañía tiene reconocidos en sus estados financieros, impuestos diferidos activos por \$ 57.664 millones de pesos, que corresponden principalmente a pérdidas fiscales por amortizar, como se indica en la Nota 35 Impuesto sobre la renta a los estados financieros adjuntos.

Descripción El reconocimiento de los activos por impuesto diferido requiere que la Compañía esté en la capacidad de generar utilidades fiscales, a partir del desarrollo normal del negocio, contra las que pueda compensar las pérdidas fiscales, para lo que elabora proyecciones financieras basadas en supuestos. La definición de los supuestos y demás variables incluidas en las proyecciones, se basan en el juicio de la Administración, por lo que implicó una especial atención dentro de mi auditoría, convirtiéndolo en un asunto clave.

Como respuesta a este asunto, realicé, principalmente, los siguientes procedimientos:

- Obtuve una comprensión de las políticas y cumplimiento de procedimientos establecidos por la Compañía para el reconocimiento de impuesto diferido.
- Involucré especialistas en valoración para apoyar en la evaluación de las proyecciones financieras, incluyendo los supuestos relevantes, contrastándolos con las fuentes de información utilizadas por la Compañía.
- Evalué los resultados operacionales históricos de la Compañía para la determinación de la base que ha sido usada para el desarrollo de las proyecciones financieras.
- Involucré personas de conocimiento especializado en impuestos para que asistieran en la evaluación de los criterios seguidos por la administración en las proyecciones de ingresos fiscales futuros que permitirán determinar la recuperabilidad del activo por impuesto diferido.
- Revisión del plan de negocios y presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Compañía y su congruencia con las proyecciones realizadas para propósitos de la recuperabilidad de los impuestos diferidos activos.
- Revisión del análisis de las pruebas de las proyecciones preparadas en años anteriores contra el desempeño real de la Compañía.
- Probé la integridad y exactitud de los importes reconocidos como activo por impuesto diferido.
- Realice procedimientos para evaluar las revelaciones en los estados financieros relacionadas.

Respuesta de auditoría



**Shape the future
with confidence**

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.



**Shape the future
with confidence**

- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Compañía, determiné los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, asuntos clave de la auditoría. Describí esos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, se determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público del mismo.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de GM Financial S.A. Compañía de Financiamiento al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Ernst & Young Audit S.A.S., de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresó su opinión sin salvedades el 01 de marzo de 2024.



**Shape the future
with confidence**

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2024, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 5) la adecuada administración y provisión de los bienes recibidos en pago; y 6) Reflejar el impacto de los riesgos cuantificados en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a que se ve expuesto la Compañía, medidos de acuerdo con el con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; 7) Efectuar seguimiento a mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos de las cuales, según mi criterio profesional, a la fecha del presente informe se han implementado en un 98% y 2% se encuentran en proceso de implementación. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 28 de febrero de 2025.

German Andrés Sicard Castillo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 195661-T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
28 de febrero de 2025

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

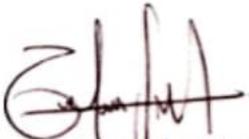
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Notas	Al 31 de diciembre	
		2024	2023
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Activos			
Efectivo	8	47,674	83,182
Inversiones	9	23,540	26,613
Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	10	2,002,192	2,275,569
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	11	7,855	13,354
Otros activos no financieros	12	48,069	55,202
Activos no corrientes mantenidos para la venta	13	23,406	16,399
Propiedades y equipo	14	2,020	3,749
Activos por derecho de uso	15	352	208
Activos por impuestos diferidos	35	57,664	31,191
Activos por impuestos a las ganancias	35	62,136	40,507
Total activos		2,274,908	2,545,974
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos			
Depósitos y exigibilidades	16	609,427	455,778
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	17	48,598	42,508
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	18	1,362,199	1,610,068
Titulos emitidos (bonos ordinarios)	19	-	149,706
Obligaciones por beneficios a empleados	20	3,538	4,312
Otras provisiones	21	20	12
Pasivos por impuestos corrientes	22	6,448	8,739
Otros pasivos no financieros	23	29,796	16,459
Total pasivos		2,060,026	2,287,582
Patrimonio			
Capital social		83,663	83,663
Reserva legal		132,163	161,555
Prima de emisión		6,723	6,723
Resultado del ejercicio		(43,510)	(40,201)
Resultado de ejercicios anteriores		-	10,809
Adopción por primera vez NIIF		(3,109)	(3,109)
Otras reservas		38,952	38,952
Total patrimonio	24	214,882	258,392
Total patrimonio y pasivos		2,274,908	2,545,974

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


German Andrés Sicard Castillo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 195661- T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 28 de febrero de 2025)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

		Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	Notas	2024	2023
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Ingresos de actividades Ordinarias			
Ingresos por intereses cartera de crédito y leasing financiero	25	402,481	426,282
Costos financieros por intereses	26	264,967	302,571
Ingresos netos por intereses		137,514	123,711
Recuperaciones deterioro		117,227	118,162
Constitución provisiones		195,374	186,945
Provision neto de activos financieros	10	(78,147)	(68,783)
Ingresos netos por intereses después de provisión		59,367	54,928
Ingresos por comisiones	27	30,473	43,324
Gastos por comisiones y honorarios seguros	28	59,109	64,848
Ingresos netos por comisiones		(28,636)	(21,524)
Ingresos financieros			
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses		2,066	5,097
Por valoración a costo amortizado de inversiones		3,516	4,220
Financieros		436	397
Total ingresos financieros netos		6,018	9,714
Gastos de operaciones			
Beneficios a empleados	29	34,564	32,985
Honorarios	30	6,082	5,786
Impuestos y tasas	31	11,221	11,191
Arrendamientos		464	493
Contribuciones, afiliaciones y transferencias		1,172	1,115
Seguros		1,706	745
Mantenimiento y reparaciones		168	141
Diversos	32	7,783	5,445
Depreciación de propiedades y equipo		1,643	1,785
Amortización de activos intangibles		42	106
Total gastos de operaciones		64,845	59,792
Pérdida por actividades de operación		(28,096)	(16,674)
Otros ingresos			
Por venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		692	1,010
Por venta de propiedades y equipo		690	1,142
Arrendamientos		8	7
Reversión de la pérdida por deterioro de activos no corrientes mantenidos para la venta ANCMV		1,529	425
Diversos	33	32,030	29,358
Total otros ingresos		34,949	31,942

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

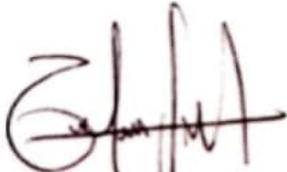
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (continuación)

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2024	2023
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Otros Gastos	34	76,836	80,245
Pérdida antes de impuestos		(69,983)	(64,977)
Impuesto de renta	35	(26,473)	(24,776)
Resultado del ejercicio		(43,510)	(40,201)
Otros resultados integrales		-	-
Resultados Integral Total		(43,510)	(40,201)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


German Andrés Sicard Castillo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 195661- T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 28 de febrero de 2025)

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Capital social	Prima de emisión	(Pérdida) utilidad neta del ejercicio	Resultado de Ejercicios Anteriores	Adopción por primera vez NIIF	Reserva legal	Reservas ocasionales	Total patrimonio
	<i>(En millones de pesos colombianos)</i>							
Saldos al 31 de diciembre de 2022	83,663	6,723	19,630	-	7,700	159,592	21,285	298,593
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	(19,630)	-	-	1,963	17,667	-
Ajuste NIIF Adopción por primera vez	-	-	-	10,809	(10,809)	-	-	-
Pérdida neta del ejercicio	-	-	(40,201)	-	-	-	-	(40,201)
Saldos al 31 de diciembre de 2023	83,663	6,723	(40,201)	10,809	(3,109)	161,555	38,952	258,392
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	40,201	(10,809)	-	(29,392)	-	-
Ajuste NIIF Adopción por primera vez	-	-	-	-	-	-	-	-
Pérdida neta del ejercicio	-	-	(43,510)	-	-	-	-	(43,510)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	83,663	6,723	(43,510)	-	(3,109)	132,163	38,952	214,882

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.


Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente


- Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T


German Andrés Sicard Castillo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 195661- T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 28 de febrero de 2025)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2024	2023
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Flujos de efectivo provenientes en actividades de operación			
Pérdida del ejercicio, neta de impuestos		(43,510)	(40,201)
Ajustes para conciliar el resultado antes de impuestos con los flujos de efectivo netos:			
Depreciación	14	1,643	1,785
Utilidad en venta de propiedades y equipo		(690)	(1,142)
Utilidad en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		(692)	(1,010)
Pérdida en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		8,251	3,169
Pérdida en venta de propiedades y equipo		(86)	-
Amortización		42	106
Provisión de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	13	3,820	1,633
Provisión cartera y operaciones leasing	10	183,302	182,144
Reintegro provisiones de cuentas por cartera	10	(42,126)	(50,874)
Reintegro provisiones de cuentas por cobrar	10	(4,482)	(3,653)
Reintegro provisión de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	13	(1,529)	(425)
Recuperación cartera castigada	10	(70,618)	(63,635)
		33,325	27,897
Variación en activos y pasivos de operaciones:			
Cartera de créditos		(205,343)	(311,877)
Cuentas comerciales por cobrar		2,218	(23,392)
Activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		(18,386)	(14,402)
Otros activos		8,663	5,184
Activo por impuesto diferido		(26,473)	(25,096)
Activos intangibles distintos de la plusvalía		(42)	1
Depósitos y exigibilidades		217,451	201,074
Cuentas comerciales por pagar		3,654	(43,034)
Obligaciones laborales		(774)	(91)
Provisiones		8	(8,620)
Otros pasivos		13,338	(8,201)
Intereses recibidos		394,296	413,855
Intereses pagados		(264,747)	(302,086)
Efectivo neto utilizado en las actividades de operación		157,188	(88,788)
Flujos de efectivo de las actividades de inversión			
Compras de propiedades y equipo	14	-	(1,681)
Ventas de propiedades y equipo	14	731	1,498
Compra de títulos a costo amortizado	9	3,073	(3,907)
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión		3,804	(4,090)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

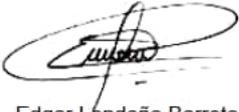
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (continuación)

Notas	Años terminados al 31 de diciembre de		
	2024	2023	
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Pagos de títulos	19	(147,164)	9,888
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	18	(49,480)	61,913
Pagos pasivos por arrendamientos		144	(195)
Efectivo neto utilizado en las actividades de financiación		(196,500)	71,606
Aumento (Disminución) neto de efectivo		(35,508)	(21,272)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	8	83,182	104,454
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	8	47,674	83,182

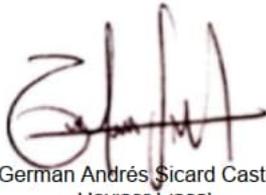
Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.



Giancarlo Faccini Durán
Representante Legal Suplente



Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T



German Andrés Sicard Castillo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 195661- T
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S.
(Ver mi opinión adjunta del 28 de febrero de 2025)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2024 y 2023
(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Entidad que reporta

GM Financial Colombia S.A. (en adelante “la Compañía o GMF”) es un establecimiento de crédito sometido a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, (en adelante “la Superintendencia”), constituida bajo la forma de una sociedad comercial anónima de carácter privado mediante Escritura Pública No. 4594 de noviembre 6 de 1968 de la Notaría 9 de Bogotá e inscrita con el número 275.169 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El término de duración de la Compañía es de cien años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución, esto es el 6 de noviembre de 2068. Mediante la Resolución 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) renovó con carácter indefinido el permiso de funcionamiento de la Compañía.

El objeto social de la Compañía consiste en colocar dentro del público a título de mutuo, los recursos provenientes del ahorro privado y captados por medio de Certificados de Depósito a Término y Bonos entre otros instrumentos autorizados para las Compañías de Financiamiento. La Compañía podrá desarrollar todas las operaciones autorizadas a las compañías de financiamiento, en los términos previstos por el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y cualquier otra norma que resulte aplicable a dichos establecimientos de crédito.

El número de empleados con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2023 era de 153 y 163 respectivamente; la Compañía está domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y en la actualidad cuenta con una oficina en el país. No posee filiales ni subsidiarias, no cuenta con red de oficinas ni agencias, ni ha suscrito contratos con corresponsales en los términos de la normatividad vigente.

La Compañía ha desarrollado exitosos planes de financiación que son el pilar fundamental, es así como bajo una relación sinérgica con GM Colmotores, GMF ha logrado posicionarse como la financiera de la marca, encontrando oportunidades de fortalecimiento en sus líneas de negocio y relación con los concesionarios de la red.

De esta forma GMF busca posicionarse permanentemente en la red de concesionarios como la primera opción de financiación en todos los productos de las marcas GM.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, obra el registro de la situación de control y Grupo Empresarial por parte de la sociedad General Motors Company, entidad domiciliada en la ciudad de Detroit, Michigan (USA), la cual se rige bajo las normas de los Estados Unidos de América y ejerce el control de manera indirecta a través de sus filiales General Motors Holdings LLC, General Motors Financial Company Inc. y GM Financial Colombia Holdings LLC (antes GMAC Colombia S.A. LLC). Las principales reformas estatutarias han sido:

- Escritura Pública No. 4860 del 10 de octubre de 1978 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se formalizó la fusión de Consorcio Comercial Colombiano S.A. e Inversiones del Estado S.A.
- Escritura Pública No. 614 del 18 de febrero de 1980 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por Inversiones del Estado S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3192 del 5 de octubre de 1989 de la Notaría 10 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por G.M.A.C Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3726 del 6 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
- Escritura Pública No. 1748 del 22 septiembre de 2021 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., mediante la cual se introdujeron modificaciones en materia de buenas prácticas de gobierno corporativo.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. Entidad que reporta (continuación)

- Escritura Pública No. 1701 del 14 de octubre de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

2. Políticas contables materiales o con importancia relativa

Bases de preparación

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia, está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

- Excepciones aplicables a establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras: las excepciones contenidas en el Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015 deben ser tenidas en cuenta en la preparación de estados financieros separados/individuales de este tipo de compañías que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE; y en la preparación de estados financieros consolidados y separados/individuales de estas compañías que no tengan valores inscritos en el RNVE.

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9; así como al tratamiento de las reservas técnicas catastróficas y las reservas por desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos, las cuales se seguirán calculando y acumulando en el pasivo y reconociendo de manera diferida (para el caso de la reserva de insuficiencia de activos) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2973 de 2013, en lugar de la aplicación de la NIIF 4 que prohíbe la acumulación de reservas catastróficas y de desviación de siniestralidad para vigencias ya expiradas y requiere la constitución inmediata de reservas para insuficiencia de activos. Por otro lado, los decretos establecen que para efectos de la aplicación de la NIIF 4, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los periodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013, o las normas que lo modifiquen o sustituya, así como los ajustes graduales de las reservas constituidas antes del 1 de octubre de 2010 para el cálculo de los productos de pensiones de Sistema General de Pensiones (incluidas las conmutaciones pensionales celebradas), del Sistema General de Riesgos Laborales y de los demás productos de seguros que utilicen las tablas de mortalidad rentistas en su cálculo, establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior sin perjuicio que las entidades puedan cumplir anticipadamente con los plazos previstos en los regímenes de transición a los que se alude con anterioridad. En todo caso, las compañías de seguros deberán incluir en sus estados financieros una nota sobre el particular.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables materiales o con importancia relativa (continuación)

Bases de preparación (continuación)

El Título 4, Capítulo 2 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dichas excepciones se refieren a la clasificación y valoración de las inversiones, para lo que se seguirá aplicando lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

- Instrucciones incluidas en el Catálogo único de información financiera con fines de supervisión, aplicables a compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que pertenecen al Grupo 1 o que son destinatarios de la Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

- Excepciones aplicables a todos los preparadores de información financiera

El artículo 2.2.1 del Decreto 2420 de 2015, adicionado por el Decreto 2496 del mismo año y modificatorios, establece que la determinación de los beneficios post empleo por concepto de pensiones futuras de jubilación o invalidez, se efectuará de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19, sin embargo, requiere la revelación del cálculo de los pasivos pensionales de acuerdo con los parámetros establecidos en el Decreto 1625 de 2016, artículos 1.2.1.18.46 y siguientes y, en el caso de conmutaciones pensionales parciales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.8.8.31 del Decreto 1833 de 2016, informando las variables utilizadas y las diferencias con el cálculo realizado en los términos del marco técnico bajo NCIF.

Base de medición

Los estados financieros de cierre del ejercicio fueron elaborados sobre la base de los costos históricos y costos amortizados (incluyendo los activos y pasivos financieros), actualmente el único activo que tiene la Compañía que está a valor razonable son las inversiones negociables y es un valor no material, y no tiene pasivos a valor razonable. La Compañía hacia adelante también podrá definir y registrar rubros medidos a valor razonable en el estado de situación financiera de cierre del ejercicio.

La clasificación de los activos y pasivos financieros de la Compañía se realiza de acuerdo con las categorías aplicables, cumpliendo con la descripción de activos y pasivos financieros.

Moneda funcional y de presentación

La elección de moneda funcional para la presentación de los estados financieros; requiere valorar el tipo de moneda utilizado en operaciones representativas. La moneda de transacción utilizada entre actores económicos, se considera con el propósito de medir el impacto por tipo de cambio en los estados de situación financiera de la Compañía. Se analiza también la estructura operativa del tipo de moneda específico para la captación de ingresos, costos incurridos y gastos relacionados.

La Compañía conservó la política de minimizar el riesgo de moneda al captar de igual forma la esencia de las operaciones. Se logró evidenciar que las actividades relacionadas con el otorgamiento de crédito, tanto como las actividades de inversión en valores emitidos; son en su mayoría negociados en pesos colombianos (COP). La fuente de ingresos, así como los costos incurridos para su generación son representativamente dispuestos en pesos colombianos (COP).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables materiales o con importancia relativa (continuación)

Moneda funcional y de presentación (continuación)

La Compañía considera que el peso colombiano (COP) es su moneda funcional teniendo en cuenta que es ésta la moneda que representa fielmente los efectos económicos de las operaciones afines a los márgenes de ganancia, instrumentos financieros, variaciones en compra, costos, entre otros referentes de transacciones materiales o con importancia relativa. Los estados financieros se presentan en moneda funcional de la Compañía, peso colombiano (COP). La información financiera presentada en pesos colombianos ha sido redondeada a la cifra en millones más cercana, salvo para las ocasiones en las cuales se exprese lo contrario.

Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha, se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente. Los juicios por los cuales se determinó que la Compañía es un negocio en marcha, son relativos a la evaluación de la situación financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero, donde se consideró además, el impacto de tales factores en las operaciones futuras y no se determinó situación alguna que manifieste imposibilitar el funcionamiento de la Compañía como un negocio en marcha.

La Entidad dentro de sus ejercicios de presupuesto, contempla para 2025 un año de recuperación y fortalecimiento, en donde se espera una industria automotriz similar a la del año 2024 y mismo comportamiento para la colocación de créditos, sin embargo, contempla mejoras en términos de costos de fondo y calidad de cartera de crédito, así como una correcta ejecución del gasto, lo cual permitirá que la compañía genere resultados positivos al cierre del presente año.

En cuanto a las proyecciones de la cartera vencida, la Entidad contempla una mejora durante 2025, justificado principalmente por la implementación de ajustes de política de originaciones que han permitido mejorar el perfil de riesgo de los clientes desembolsados, asegurando que los clientes aprobados estén dentro del apetito de riesgo. Asimismo, la Entidad mantiene las expectativas de mejora en los montos morosos como se ha observado entre octubre 2024 y enero 2025.

Se espera que nuestros activos crezcan en los próximos años, continuaremos monitoreando detalladamente los costos y buscando constantemente nuevas eficiencias. Este enfoque nos permitirá aprovechar las ventajas del crecimiento en escala, optimizando nuestros recursos y manteniendo una ventaja competitiva en el mercado. Al centrarnos en la mejora continua y la gestión efectiva, podremos reducir nuestros costos operativos y mejorar nuestra rentabilidad a largo plazo. Las provisiones contienen los castigos de cartera y los niveles de provisiones del portafolio. Para 2025 se espera una reducción de los castigos de cartera en un 29% alineado con la disminución de la cartera morosa mostrando la mejor tendencia en el comportamiento del portafolio de crédito y que se espera continuará gradualmente disminuyendo alineado a las expectativas del sector financiero.

Base contable de acumulación

La Compañía elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de ésta manera la Compañía reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. Políticas contables materiales o con importancia relativa (continuación)

Materialidad

La Compañía determinará la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo a su función o naturaleza. Es decir, si una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario que la Compañía proporcione una revelación específica requerida por una NIIF, cuando la información carece de importancia relativa.

Uniformidad de la presentación

La Compañía mantendrá la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los estados financieros de un periodo a otro, salvo se presente una revisión de las actividades materiales o con importancia relativa a la presentación de los estados financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas de la Compañía vigentes.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de cada grupo de componentes de activos y pasivos, se mostrará en la nota relacionada con las políticas contables. Cuando así se requiera por efectos de comprensibilidad, se estipulará la importancia del uso de estas estimaciones e hipótesis que afectasen los montos presentados en los estados financieros, en el detalle de las notas explicativas generadas para cada grupo de componentes que requieran una descripción segregada respecto a los juicios de valor utilizados relevantes a la presentación de los estados financieros.

3. Uso de estimaciones y juicios

Para la elaboración de estos estados financieros, la Dirección de la Compañía aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios. La administración efectuó éstos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

Juicios

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por la Compañía, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la entidad revelará los juicios aplicados diferentes de aquellos referidos en las estimaciones realizadas al momento de aplicar las políticas contables de la entidad.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros, se describen a continuación:

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros. A continuación aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, provisiones por créditos, impuestos sobre la renta, beneficios a los empleados, y provisiones.

a) Valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, la Compañía considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable la Compañía tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

La Compañía utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. Tres técnicas de valuación ampliamente utilizadas son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso.

Valor razonable de activos y pasivos - El único activo no material que está a valor razonable son las inversiones negociables por valor de \$6 para 2024 y de \$9 para 2023 y están clasificadas en el nivel 2.

Valor razonable de activos y pasivos financieros registrados a costo amortizado determinado únicamente para propósitos de revelación

La siguiente tabla presenta el resumen de los valores razonables de los activos y pasivos financieros de la Compañía registrados por su valor al costo nominal o costo amortizado, clasificados utilizando niveles jerárquicos:

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

a) Valor razonable (continuación)

31 de diciembre de 2024

	Estimación de valor razonable				
	Valor en libros	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos					
Cartera de créditos, neto	2,002,192	-	-	2,040,658	2,040,658
Total activos	2,002,192	-	-	2,040,658	2,040,658
Pasivos					
Depósitos y exigibilidades	609,427	-	324,216	290,543	614,759
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1,362,199	-	532,783	810,312	1,343,095
Titulos emitidos (bonos ordinarios)	-	-	-	-	-
	1,971,626	-	856,999	1,100,855	1,957,854

31 de diciembre de 2023

	Estimación de valor razonable				
	Valor en libros	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos					
Cartera de créditos, neto	2,275,569	-	-	2,297,274	2,297,274
Total activos	2,275,569	-	-	2,297,274	2,297,274
Pasivos					
Depósitos y exigibilidades	455,778	-	248,769	207,205	455,974
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1,610,068	-	624,940	959,985	1,584,925
Titulos emitidos (bonos ordinarios)	149,706	-	146,163	-	146,163
	2,215,552	-	1,019,872	1,167,190	2,187,062

Jerarquía del valor razonable - La NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable de las técnicas de valoración basadas en si los datos de entrada de las técnicas de valoración son observables o no observables, lo cual refleja la importancia de los insumos utilizados en el proceso de medición.

Acorde a las NIIF los instrumentos financieros se clasifican como se describe a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en fecha de medición. Un mercado activo es un mercado en el cual se realizan las transacciones de los activos y pasivos que están siendo medidos con suficiente frecuencia y volumen para proporcionar información de los precios en una base recurrente.

Nivel 2: Son distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. El nivel 2 generalmente incluye: (i) Precios cotizados en mercados activos de activos y pasivos similares: (ii) precios cotizados de activos y pasivos idénticos o similares de mercados no activos, es decir, mercados en los cuales se realizan muy pocas transacciones de los activos y pasivos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

a) Valor razonable (continuación)

Nivel 3: Las mediciones de valor razonable Nivel 3 utilizan insumos soportados por poca o nula actividad en el mercado y que son significativos para el valor razonable de los activos y pasivos. Los activos y pasivos clasificados en el Nivel 3 incluyen instrumentos financieros cuyo valor es determinado usando modelos de precios, metodologías de flujos de caja descontados o técnicas similares, así como instrumentos para los cuales, la determinación de su valor razonable requiere el uso de juicios significativos o estimaciones de la administración. Esta categoría generalmente incluye ciertos intereses residuales retenidos en titularizaciones, títulos respaldados por titularizaciones y contratos de derivados altamente estructurados o de largo plazo en los cuales la información independiente sobre determinación de precios no fue posible ser obtenida para una porción significativa de los activos subyacentes.

Proceso de valoración para las mediciones del valor razonable - Las mediciones de valor razonable se realizan conforme al criterio adoptado por la Compañía, en la estimación del valor razonable, tanto de un activo como de un pasivo, la Compañía, utiliza datos observables del mercado disponibles. Cuando los datos de entrada del nivel 1 y 2 no estén disponibles, se utilizarán datos no observables del que podrán a discreción ser clasificados como datos de entrada del nivel 3. Las entidades mediante el análisis requerido establecerán un criterio de medición sustentado por un experto.

Medición del valor razonable

El valor razonable de los activos y de los pasivos financieros se determina con base en el importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distinta a una venta forzada o por liquidación. Para estimar los valores razonables se utilizaron las siguientes hipótesis:

- Para el efectivo, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar y los otros pasivos corrientes el valor razonable corresponde con el valor en libros debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de estos instrumentos.
- La Entidad clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales. Los costos de transacción para los pasivos financieros para depósitos y exigibilidades y obligaciones financieras, incluirán amortización de los costos de forma lineal, debido a que el resultado del análisis evidencia que no son materiales las diferencias bajo método de costo amortizado NIIF y de línea recta para efectos de la medición del pasivo financiero, más cuando dichos costos tienen un consumo y funcionamiento por línea recta.
- Por la especialización de la entidad, el portafolio de cartera de créditos de la compañía está enfocado en crédito de vehículos y por lo tanto solo se clasifica en consumo. El valor razonable de la cartera de créditos es determinado utilizando una metodología de flujos de caja descontados, considerando los flujos de capital e intereses de cada crédito proyectados hasta su vencimiento. Posteriormente dichos flujos de caja proyectados son descontados utilizando curvas de referencia de acuerdo al tipo de préstamo y su plazo, por eso se estima que su valor en libros es la mejor aproximación a su valor razonable.

4. Principales políticas contables

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, incluida cualquier instrucción contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, detalladas a continuación, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros para los efectos de la transición a las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

a) Efectivo

El efectivo incluye saldos disponibles mantenidos en cajas y con bancos sujetos a un riesgo poco significativo en su valor razonable, con plazos menores de 90 días y es usado por la Entidad en la administración de sus compromisos.

b) Inversiones

Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia (entidades vigiladas) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que hacen parte del grupo 1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y demás Decretos que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, así como los destinatarios de la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, están obligadas a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros, que conforman los portafolios propios de las entidades, los fondos de inversión colectiva y los portafolios de los recursos administrados a nombre de terceros, así como las inversiones en bienes inmuebles.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

- a) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.
- b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias de la etapa de acumulación y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social.

Para las inversiones del fondo especial de retiro programado, una parte no inferior al 70% del valor del fondo deberá ser clasificada como inversiones negociables. Las inversiones restantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.12.1.26 del Decreto 2555 de 2010 podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

b) Inversiones (continuación)

Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Inversiones disponibles para la venta

Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación. Así mismo, con estas inversiones se podrán realizar operaciones del mercado monetario (operaciones de reporto o repo (repo), simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.

Medición

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalculation, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3, ítem (i), literal b. del numeral 6.1.1, del presente capítulo. En estos casos el valor presente a la fecha de recalculation de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, reestructuraciones, provisión de cartera, castigos de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1851 de 2013 modificado por el decreto 2267 de 2014 y expuesto en la nota de Bases de Preparación. Se reconocen en cartera, créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas, de acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa 018 del Capítulo XXXI del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Registra los créditos otorgados por la Compañía bajo las modalidades de crédito comercial, consumo y microcrédito. Los montos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos captados del público a través de Certificados de Depósito a Término (CDT'S), por la emisión de Bonos Ordinarios y de otras fuentes de fondeo.

Los créditos se contabilizan por el valor del desembolso de los recursos. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deben contar con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC, que reúna las políticas, procesos, modelos y mecanismos de control que permitan identificar, medir y mitigar adecuadamente el riesgo de crédito.

Modalidades de crédito

Consumo - Se entiende como créditos de consumo, los otorgados a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales independientemente de su monto.

Comercial - Se entiende como créditos comerciales, los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Periodicidad de evaluación - La cartera es evaluada con base en los lineamientos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la política de la Compañía, los cuales contemplan fundamentalmente la aplicación de los Modelos de Referencia y una revisión periódica de otras variables que pueden afectar el portafolio.

Es así como la Compañía revisa mensualmente la calificación de cartera de todas las operaciones activas, de tal forma que la estimación de las provisiones se realice sobre la ponderación de mayor riesgo, entre: la calificación derivada de la aplicación del Modelo de Referencia y:

- La calificación de créditos reestructurados.
- La calificación individual aprobada por el Comité de Calificación de Cartera, la cual es actualizada de manera semestral.
- La calificación derivada del alineamiento interno.

Adicionalmente, cada semestre se realiza un proceso de alineamiento con el sector financiero, a partir del cual se genera la calificación por homologación, la cual es incluida para la estimación de la calificación definitiva del mes correspondiente (mayo y noviembre) y se mantiene vigente durante el siguiente semestre.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio - La Compañía evalúa permanentemente el riesgo crediticio de las obligaciones, atendiendo los instructivos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Las evaluaciones y estimaciones de la probabilidad de deterioro de los créditos y las pérdidas esperadas se llevan a cabo ponderando los distintos criterios objetivos y subjetivos teniendo en cuenta, entre otros y según aplique, los siguientes aspectos:

- Capacidad de pago del deudor o del proyecto a financiar para determinar la probabilidad del no pago del respectivo crédito.
- Los flujos de ingresos y egresos así como el flujo de caja del deudor y del proyecto financiado o a financiar.
- La solvencia del deudor evaluando el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- Información del cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor, evaluando la atención oportuna de todas sus cuotas y su historia financiera y crediticia provenientes de las centrales de riesgo.
- Número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de las respectivas reestructuraciones.
- Riesgos financieros del cliente.
- En los casos que aplique se incorpora en la evaluación la información relacionada con el conglomerado económico al que pertenece el solicitante de la aprobación de crédito.
- Garantías que respaldan la operación, las políticas y criterios definidos en esta materia están detalladas en la nota de cartera de créditos, contratos de leasing, cuentas por cobrar y provisiones.

Calificación del Riesgo Crediticio - La Compañía califica las operaciones de crédito y los contratos de leasing con base en los criterios mencionados anteriormente y se clasificaban en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, atendiendo los parámetros mínimos que se detallan a continuación:

Consumo		
Categoría	Otorgamiento	Cartera ya Otorgada
"AA"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "AA".
"A"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "A".
"BB"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "BB".
"B"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "B".
"CC"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a "CC".
"Incumplimiento"		<ul style="list-style-type: none"> • Créditos que se encuentren en mora mayor a 90 días. • Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. • Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.
--	--	---

Para efectos de homologación en la cartera de consumo las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros, la Compañía aplicó la siguiente tabla:

Homologación Categorías Reportadas	
Categoría de Reporte	Categoría Agrupada
AA	A
A con mora actual entre 0-30 días	A
A con mora actual mayor a 30 días	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos, éstos deberán ser homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya pérdida dado el incumplimiento (PDI) asignada sea igual al ciento por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, debe entenderse como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

La cartera comercial se clasifica y califica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Comercial		
Categoría	Otorgamiento	Cartera ya Otorgada
"AA"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".	Los créditos que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.
"A"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.
"BB"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

"B"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 90 y 119 días en mora.
"CC"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 120 y 149 días en mora.

Comercial		
Categoría	Otorgamiento	Cartera ya Otorgada
"Incumplimiento"		<ul style="list-style-type: none"> Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo. Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

Para efectos de homologación de la cartera comercial las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros la Compañía aplica la siguiente tabla:

Homologación Categorías Reportadas	
Categoría de Reporte	Categoría Agrupada
AA	A
A	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Créditos Reestructurados - Se entiende por reestructuración de un crédito, cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que lo adicionen o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Las reestructuraciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Reestructuraciones Leyes 550 y 1116 - Con las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, se promovió y facilitó la reactivación empresarial y reestructuración de los entes territoriales. Al iniciar la negociación de reestructuración, la Entidad suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de la negociación.

Reestructuraciones Extraordinarias - Los créditos con reestructuración extraordinaria están enmarcados, entre otros, dentro de los siguientes parámetros: los plazos de las reestructuraciones no exceden de siete (7) años para su total amortización; tratándose de entidades territoriales el plazo es hasta de diez (10) años; los acuerdos están acompañados de un Convenio de Gestión para garantizar el cumplimiento del acuerdo de reestructuración y la viabilidad de la empresa; se considera práctica insegura revertir provisiones o mejorar la calificación de los deudores reestructurados, cuando la viabilidad o el cumplimiento de los términos del acuerdo de reestructuración no esté debidamente demostrado; cuando un acuerdo de reestructuración se incumpla deberá calificarse de inmediato al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

Reglas para la recalificación de créditos reestructurados - Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

La Superintendencia Financiera expidió la [Circular Externa 026 del 29 de septiembre de 2017](#) y empezó a regir a partir del 31 de octubre de 2017 en la que imparte instrucciones para facilitar el proceso de redefinición de las condiciones de los créditos entre las entidades vigiladas y aquellos deudores que han visto afectada su capacidad de pago y el normal cumplimiento de su obligación como consecuencia del ciclo económico.

Esta norma define un paso previo a la reestructuración de las deudas y por esto las modificaciones que se hagan bajo los principios de la nueva norma no tendrán los efectos que una reestructuración puede tener en aspectos como la calificación del deudor y el acceso a nueva financiación

Con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, las entidades podrán modificar las condiciones originalmente pactadas de los créditos sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración en los términos, siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial. Estas modificaciones podrán efectuarse a solicitud del deudor o por iniciativa de la entidad, previo acuerdo con el deudor. Estos créditos tendrán las siguientes características:

- Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad financiera teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor sin que ello implique el uso excesivo de periodos de gracia.
- Su calificación corresponderá a aquella que se asigne al momento de la modificación de acuerdo con el análisis de riesgo de que trata el punto anterior.
- Serán objeto de monitoreo especial por parte de la entidad. Sin embargo, una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período de 9 meses ininterrumpidos para microcrédito, 1 año ininterrumpido para consumo y de 2 años ininterrumpidos para los créditos de las modalidades comercial, el crédito podrá salir de este monitoreo.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

- Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración.

Las modificaciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos. Adicionalmente las entidades deben:

- Contar con sistemas de información que permitan la identificación y seguimiento de las operaciones modificadas, incluida la calificación de riesgo de las mismas, y
- Establecer políticas y procedimientos específicos para la gestión y seguimiento de las solicitudes de modificación de las condiciones de estos créditos, conforme a los criterios anteriormente descritos

No se consideran reestructurados aquellos créditos en los cuales un cliente no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para créditos de consumo. Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago correspondiente al momento de la modificación, deben ser monitoreados especialmente y que en los casos en los cuales el cliente incurra en 30 días de mora serán considerados una reestructuración

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se establece la metodología para la medición del deterioro de la cartera comercial y consumo de acuerdo con el modelo de referencia para las entidades a las cuales les resulta aplicable.

2. MODELO DE REFERENCIA

La provisión individual de cartera de créditos bajo los modelos de referencia se establece como la suma de 2 componentes individuales definidos de la siguiente forma:

- a) Componente individual procíclico (CIP): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito actual de cada deudor.
- b) Componente individual contracíclico (CIC): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente. Los modelos internos para no objeción o de referencia deben tener en cuenta y calcular este componente con base en la información disponible que refleje esos cambios.

En ningún caso, el componente individual contracíclico de cada obligación puede ser inferior a cero y tampoco puede superar el valor de la pérdida esperada calculada con la matriz B. La suma de estos 2 componentes no puede superar el valor de la exposición.

La Compañía debe calcular el CIP y el CIC separadamente para el capital y las cuentas por cobrar de las obligaciones de cartera y leasing. Por lo tanto y para tales efectos entiéndase la exposición como el valor asociado a cada uno de estos rubros.

Con el fin de determinar la metodología a aplicar para el cálculo de estos componentes, la Compañía debe evaluar mensualmente los indicadores que se señalan a continuación (entiéndase *T* como el momento de la evaluación de los indicadores):

- a) Variación trimestral real (deflactada por el índice de precios al consumidor financiero-IPC del cierre del trimestre) de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E, calculado según la siguiente fórmula:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

$$(\Delta Pr o vInd_{BCDE})_T = \frac{(Pr o visiones Individuales Cartera Total \leftrightarrow BCDE)_T}{(Pr o visiones Individuales Cartera Total \leftrightarrow BCDE)_{T-3}} - 1$$

Para el cálculo de las provisiones individuales cartera total BCDE se deben considerar las siguientes cuentas del CUIF: 148900, 149100, 149300, 149500, 169260, 169265, 169270, 169275, 169470, 169471, 169472, 169473, 169670, 169671, 169672, 169673, menos las subcuentas 148905, 148910, 149105, 149305 y 149505.

b) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones (cartera de créditos y leasing) como porcentaje del ingreso acumulado trimestral por intereses de cartera y leasing, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$(PNR / IxC)_T = \frac{(PNR \text{ acumulado durante el trimestre})_T}{(IxC \text{ acumulado durante el trimestre})_T}$$

Donde:

$(PNR \text{ acumulado durante el trimestre})_T$: Corresponde a las provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing (CUIF): (517005 + 517010 + 517015 + 517100 - 517125 - 419810 - 419815 - 419820 - 419825 - 419830 - 419835 - 419840) acumuladas durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

$(IxC \text{ acumulado durante el trimestre})_T$: Corresponde a los ingresos por intereses de cartera (CUIF): (-410246+412048+410250+410295) + 411010 + 411015 + 419625 + 419630 + 419635 + 419640 - 410238 - 410240 - 410242 - 410244 - 510415), acumulados durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

c) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$(PNR / MFB_{Ajustado})_T = \frac{(PNR \text{ acumulado durante el trimestre})_T}{(MFB_{Ajustado} \text{ acumulado durante el trimestre})_T}$$

Donde:

$(MFB_{Ajustado} \text{ acumulado durante el trimestre})_T$: Corresponde a la suma del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) y las provisiones netas de recuperación de cartera de créditos y leasing (PNR), acumulada durante los últimos 3 meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

Las cuentas y el cálculo del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) debe realizarse atendiendo la metodología establecida por la SFC para los Indicadores Gerenciales publicados en la página web de la Superintendencia.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

d) Tasa de crecimiento anual real (deflactada por el IPC) de la cartera bruta (CB), calculada de la siguiente forma:

$$\Delta CB_T = \frac{CB_T}{CB_{T-12}} - 1$$

Una vez calculados los anteriores indicadores, la Compañía debe determinar la metodología de cálculo de los componentes de las provisiones individuales de cartera de créditos, según se explica a continuación:

Si durante 3 meses consecutivos se cumplen de forma conjunta las siguientes condiciones, la metodología de cálculo a aplicar durante los 6 meses siguientes es la establecida en el subnumeral 2.2.

$$\begin{aligned} & (\Delta Pr ovInd_{BCDE})_T \geq 9\% \text{ y } (PNR / IxC)_T \geq 17\% \text{ y} \\ & [(PNR / MFB_{Ajustado})_T \leq 0\% \text{ ó } (PNR / MFB_{Ajustado})_T \geq 42\%] \text{ y } \Delta CB_T < 23\% \end{aligned}$$

En cualquier otro caso, la metodología de cálculo a aplicar en el mes siguiente debe ser la señalada en el subnumeral 2.1.

2.1 Metodología de cálculo en fase acumulativa

Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se debe calcular, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de CIP y CIC, los cuales se deben calcular de la siguiente manera:

CIP: Para toda la cartera, es la pérdida esperada calculada con la matriz A, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

CIC: Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión (t), de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\max \left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \quad \text{Con } 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde:

i : corresponde a cada obligación.

t :es el momento del cálculo de las provisiones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.1 Metodología de cálculo en fase acumulativa (continuación)

$Exp_{i,t}$: es la exposición de la obligación (i) en el momento del cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en los diferentes modelos de referencia. Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}}\right) > 1$ se asume como 1.

2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa

Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se debe calcular, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de CIP y CIC, los cuales se deben calcular de la siguiente manera:

CIP: Para la cartera A es la pérdida esperada calculada con la matriz A, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia para la cartera comercial.

Para la cartera B, C, D, y E es la pérdida esperada calculada con la matriz B, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia para la cartera comercial.

CIC: Es la diferencia entre el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1), y el máximo valor entre el factor de desacumulación (FD) individual y el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CIC_{i,t} = CIC_{i,t-1} - \max \left\{ FD_{i,t}; CIC_{i,t-1} * \left(1 - \frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \right\}$$

El factor de desacumulación $FD_{i,t}$ está dado por:

$$FD_{i,t} = \left(\frac{CIC_{i,t-1}}{\sum_{activa(t)} CIC_{i,t-1}} \right)_m * (40\% * PNR_{CIP-m})$$

Donde:

i : corresponde a cada obligación.

t : es el momento del cálculo de las provisiones.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa (continuación)

PNR_{CIP-m} : Son las provisiones netas de recuperaciones del mes, asociadas al componente individual procíclico en la modalidad de cartera respectiva (m).

$\sum_{activas(t)} CIC_{i,t-1}$: Es la suma sobre las obligaciones activas en el momento del cálculo de la provisión (t) en la modalidad respectiva (m), del saldo de componente individual contracíclico de las mismas en (t-1).

• $FD_{i,t} \geq 0$, En caso de ser negativo se asume como cero.

• Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) > 1$ se asume como 1.

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial

En los siguientes subnumerales se presentan los elementos necesarios para calcular la pérdida esperada para la cartera comercial.

2.3.1. Calificación de riesgo crediticio

La calificación asignada a los deudores desde el momento de la etapa de otorgamiento debe mantenerse hasta el primer reporte de endeudamiento a la SFC y actualizarse en los siguientes reportes por la calificación obtenida conforme a las instrucciones del presente subnumeral.

Los contratos de cartera comercial deben clasificarse en una de las siguientes calificaciones de riesgo crediticio:

Calificación "AA": Créditos que reflejan una estructuración y atención excelente. Los estados financieros del deudor o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, reflejan una capacidad de pago óptima, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento es "AA".
- b. Los créditos otorgados que presenten mora inferior o igual a 29 días.

Categoría "A": Créditos que reflejan una estructuración y atención apropiada. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, reflejan una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos de los deudores para atender los pagos requeridos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".
- b. Créditos otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales, entre 30 y 59 días.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Calificación "BB": Créditos atendidos y protegidos de forma aceptable, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago de los deudores o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, podrían afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".
- b. Créditos otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 60 y 89 días en mora.

Calificación "B": Créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".
- b. Créditos ya otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 90 y 119 días.

Calificación "CC": Créditos o contratos que presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".
- b. Créditos ya otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 120 y 149.

Calificación "incumplimiento": Créditos que cumplen con por lo menos una de las condiciones referidas en el subnumeral 2.3.1. de la Parte III del presente Capítulo.

La calificación asignada al momento de otorgamiento tendrá validez sólo en el primer reporte de calificación, periodo después del cual el crédito podría mantener su categoría si no presentó una mora en sus obligaciones diferente a la definida para esta categoría.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe otorgar una calificación de mayor riesgo a los deudores que, independientemente de que se ajusten a las definiciones señaladas en las categorías anteriores, presenten mayor riesgo por otros factores.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

2.3.2. Portafolios

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito deben servir de base para la estimación de las pérdidas esperadas en el modelo de referencia. Así, Los contratos de cartera comercial deben clasificarse en personales naturales, en caso de que el deudor sea una persona natural, o en las siguientes categorías cuando se trate de personas jurídicas:

Tamaño de empresa	Nivel de activos
Grandes Empresas	Más de 15.000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5.000 SMMLV

2.3.3. Probabilidad de incumplimiento (PI)

Con base en la calificación y segmento asignado la PI se define de acuerdo con las siguientes matrices:

Gran empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	1.53%	AA	2.19%
A	2.24%	A	3.54%
BB	9.55%	BB	14.13%
B	12.24%	B	15.22%
CC	19.77%	CC	23.35%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

Mediana empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	1.51%	AA	4.19%
A	2.40%	A	6.32%
BB	11.65%	BB	18.49%
B	14.64%	B	21.45%
CC	23.09%	CC	26.70%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Pequeña empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	4.18%	AA	7.52%
A	5.30%	A	8.64%
BB	18.56%	BB	20.26%
B	22.73%	B	24.15%
CC	32.50%	CC	33.57%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

Personas naturales

Matriz A		Matriz B	
Comercial	Incumplimiento	Comercial	Incumplimiento
AA	5.27%	AA	8.22%
A	6.39%	A	9.41%
BB	18.72%	BB	22.36%
B	22.00%	B	25.81%
CC	32.21%	CC	37.01%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

De esta manera, para cada deudor de cartera comercial se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación propia del incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

2.3.4. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La entidad debe asignar la PDI conforme a la siguiente tabla. Par los deudores calificados en la categoría de incumplimiento la PDI se asigna conforme a los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Tipo de garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
GARANTÍA IDONEA					
- Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
- Colateral financiero admisible	0–12%	-	-	-	-
- Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1,080	100%
- Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1,080	100%
- Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
- Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
- Otras garantías idóneas	50%	360	80%	720	100%
GARANTÍA NO IDONEA	55%	270	70%	540	100%
SIN GARANTÍA	55%	210	80%	420	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, la entidad debe atender la siguiente clasificación:

a. Garantías Idóneas: Se entienden como garantías idóneas.

i. Colateral Financiero Admisible (CFA): Se clasifican como CFA las siguientes garantías:

- Depósitos de dinero en garantía tienen una PDI de 0%.
- Cartas Stand-By tienen una PDI de 0%.
- Seguros de crédito tienen una PDI de 12%.
- Garantía Soberana de la Nación (Ley 617 de 2000) tiene una PDI de 0%.
- Garantías emitidas por fondos de garantías que administren recursos públicos tienen una PDI de 12%.
- Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras tienen una PDI de 12%

ii. Bienes raíces comerciales y residenciales.

iii. Bienes dados en leasing inmobiliario.

iv. Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario.

v. Derechos de cobro: Garantías que otorgan el derecho de cobrar rentas o flujos comerciales relacionados con los activos subyacentes del deudor.

vi. Otras garantías idóneas: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que no se enuncien en los numerales anteriores del literal a del subnumeral 2.4.4 y las garantías a que se refiere la Ley 1676 de 2013 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen (garantías mobiliarias).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

b. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías (incluidas aquellas mobiliarias) que no cumplan con las características enunciadas anteriormente, así como los avalistas y los codeudores.

c. Sin Garantía: Se clasifican dentro de esta categoría todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía, la cual se aplica sobre el porcentaje real de cubrimiento que representa esa garantía respecto de la obligación.

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo

En los siguientes subnumerales se presentan los elementos necesarios para calcular la pérdida esperada para la cartera de consumo. Para lo anterior debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Pérdida Esperada (PE)} = \text{Probabilidad de incumplimiento (PI)} \times \text{Exposición del Activo (ExA)} \times \text{Pérdida dado el incumplimiento (PDI)} \times \text{Ajuste por plazo}$$

En donde:

$$\text{Ajuste por Plazo (AP)} = \left[\frac{\text{Plazo Remanente}}{72} \right]$$

Plazo Remanente: Corresponde al número de meses restantes frente al plazo pactado del crédito a la fecha de cálculo de la pérdida esperada. En el caso en que el plazo pactado o el plazo remanente sea menor a 72, AP debe ser igual a 1. Para los segmentos Tarjeta de Crédito y Rotativo, AP debe ser igual a 1.

Para los créditos originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos antes del 1 de diciembre de 2016, AP debe ser igual a uno 1.

Los créditos que sean originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos a partir del 1 de diciembre de 2016, deben calcular la pérdida esperada aplicando el factor AP resultante.

2.4.1. Calificación de riesgo crediticio

Los contratos de cartera de consumo deben clasificarse en una de las siguientes calificaciones de riesgo crediticio:

Calificación "AA": Créditos que reflejan una atención excelente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra una capacidad de pago óptima y un comportamiento crediticio excelente que garantiza el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "AA".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a "AA".

Calificación "A": Créditos que reflejan una atención adecuada. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra una capacidad de pago apropiada y un comportamiento crediticio adecuado que permite inferir estabilidad en el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "A".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a "A".

Calificación "BB": Créditos que reflejan una atención aceptable. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra debilidades en su capacidad de pago y comportamiento crediticio que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "BB".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación subnumeral 2.5.2.1. sea igual a "BB".

Calificación "B": Créditos que reflejan una atención deficiente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra insuficiencias en la capacidad de pago y un comportamiento crediticio deficiente, afectando el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a "B".

Calificación "CC": Los créditos calificados en esta categoría presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor y en su comportamiento crediticio, afectando significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

- a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".
- b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a "CC".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Calificación "Incumplimiento": Se entiende por incumplimiento, sin perjuicio de que la entidad establezca criterios adicionales más exigentes, el evento en el cual una operación de crédito cumpla por lo menos con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Créditos comerciales que se encuentren en mora mayor o igual a 150 días, o que siendo reestructurados incurran en mora mayor o igual a 60 días.
- b. Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días, o que siendo reestructurados incurran en mora mayor o igual a 60 días.
- c. Microcréditos que se encuentren en mora mayor o igual a 30 días.

Igualmente se considera incumplimiento las situaciones que a continuación se describen:

- a. Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de los operadores de información o de cualquier otra fuente.
- b. Cuando el deudor esté en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda conllevar la imposibilidad de pago de la obligación o su aplazamiento, excepto en el caso de los créditos de Ley 1116 de 2006 y de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe otorgar una calificación de mayor riesgo a los deudores que, independientemente de que se ajusten a las definiciones señaladas en las categorías anteriores, presenten mayor riesgo por otros factores.

2.4.2.1. Metodología de Calificación

2.4.2.1.1. Para los deudores que en el momento de la calificación no pertenezcan a la categoría de incumplimiento, la entidad debe asignar su calificación teniendo en cuenta:

- a. El puntaje que arroje la fórmula que se presenta a continuación para los diferentes segmentos:

$$Puntaje = \frac{1}{1 + e^{-z}}$$

Donde:

Z varía de acuerdo con el segmento al cual pertenece el contrato de crédito y las características propias de cada deudor.

2.5.2.1.2. La estimación de la variable Z para cada uno de los segmentos se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes modelos:

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

a. Rangos de calificación.

Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos para cada cliente, se debe asignar la calificación correspondiente siguiendo la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje hasta CFC automóviles
AA	0.21
A	0.6498
BB	0.905
B	0.9847
CC	1

La entidad debe calificar a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuenten con elementos de riesgo adicionales que sustenten dicho cambio.

2.4.2. Probabilidad incumplimiento (PI)

Con base en la calificación y segmento asignado, la PI se define de acuerdo con las siguientes matrices:

Calificación	Matriz A CFC automóviles
AA	1,02%
A	2,88%
BB	12,34%
B	24,27%
CC	43,32%
Incumplimiento	100,00%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Matriz B	
Calificación	CFC automóviles
AA	2,81%
A	4,66%
BB	21,38%
B	33,32%
CC	57,15%
Incumplimiento	100,00%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera de consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

2.4.3. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La entidad debe asignar la PDI conforme a la siguiente tabla. Para los deudores calificados en la categoría de incumplimiento la PDI se asigna conforme a los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Tipo de garantías	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
GARANTIAS IDÓNEAS					
-Colateral financiero admisible	0-12%	-	-	-	-
-Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
-Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
-Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
-Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
-Otras garantías idóneas	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA	60%	210	70%	420	100%
-Garantía por libranza	45%	-	-	-	-
SIN GARANTIA	75%	30	85%	90	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, la Compañía debe atender la siguiente clasificación:

a. Garantías Idóneas: Se entienden como garantías idóneas, aquellas garantías que cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. Evaluación de las garantías que respaldan la operación.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

La entidad puede considerar las garantías para mitigar los riesgos inherentes en los créditos para lo cual debe definir criterios claros para la exigencia, aceptación, seguimiento y ejecución de garantías para cada tipo de crédito. Sin embargo, el uso de las garantías no puede sustituir una evaluación comprensiva del deudor, ni pueden compensar información insuficiente.

Para los propósitos del presente Capítulo, se entiende por garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tengan un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada (por ejemplo, al otorgar a la entidad acreedora una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación) cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada. No se pueden considerar como garantías idóneas aquellas que de conformidad con lo dispuesto en la Parte 2, Libro 1, Título 2 del Decreto 2555 de 2010 sean calificadas como no admisibles.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de ejecutar la garantía se deben considerar, como mínimo, los siguientes factores: naturaleza, valor, cobertura y liquidez de la misma. Adicionalmente la entidad debe definir criterios de realización de avalúos que se refieran a su objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad del evaluador, antigüedad y contenido mínimo del avalúo, así como estimar los potenciales costos de su realización y considerar los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles en cada caso.

i. Colateral Financiero Admisible (CFA): Se clasifican como CFA las siguientes garantías:

- Depósitos de dinero en garantía tienen una PDI de 0%.
- Cartas Stand By tienen una PDI de 0%.
- Seguros de crédito tienen una PDI de 12%.
- Garantía Soberana de la Nación (Ley 617 de 2000) tiene una PDI de 0%.
- Garantías emitidas por fondos de garantías que administren recursos públicos tienen una PDI de 12%.
- Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras tienen una PDI de 12%.

ii. Bienes raíces comerciales y residenciales.

iii. Bienes dados en Leasing Inmobiliario.

iv. Bienes dados en Leasing diferente a Inmobiliario.

v. Derechos de cobro (DC): Garantías que otorgan el derecho de cobrar rentas o flujos comerciales relacionados con los activos subyacentes del deudor.

vi. Otras garantías idóneas: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que no se enuncian en los numerales anteriores del literal a. del subnumeral 2.5.4 y las garantías a que se refiere la Ley 1676 de 2013 demás normas que lo reglamenten o modifiquen (garantías mobiliarias).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

b. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías (incluidas aquellas mobiliarias) que no cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. así como los codeudores, avalistas y la garantía por libranza.

En este último caso cuando la entidad no pueda efectuar el descuento en los términos de la Ley 1527 de 2012 y el crédito presente más de 90 días de mora, se debe estimar la pérdida esperada aplicando la PDI que corresponda a créditos sin garantía o con garantía no idónea cuando el crédito cuente con codeudores o avalistas.

Para efectos de la consistencia con el reporte del informe 60 de cosechas, la entidad debe mantener la clasificación del crédito como Libranza hasta tanto este se extinga.

c. Sin Garantía: Se clasifican dentro de esta categoría todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía, la cual se aplica sobre el porcentaje real de cubrimiento que representa esa garantía respecto de la obligación.

3. MODELO DE LA PROVISIÓN INDIVIDUAL ADICIONAL SOBRE LA CARTERA DE CONSUMO

3.1. Ámbito de aplicación

En el presente numeral se establece la metodología para la medición la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo a las entidades cuyos balances hayan reportado saldos de cartera bruta de consumo como mínimo los últimos 25 meses y cuyo parámetro “α” sea mayor a cero ($\alpha > 0$).

Para los efectos de la determinación del saldo de cartera y el parámetro “α”, los establecimientos de crédito deben cumplir con las siguientes instrucciones.

3.2. Metodología para la determinación del parámetro “α”

En lo relacionado con la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo, se entiende “α” como el promedio móvil de 6 meses de la variación semestral de la tasa de crecimiento real anual de la cartera vencida de consumo, y se determina de la siguiente forma:

Paso 1: Se calcula el saldo real mensual de la cartera vencida de consumo (mora mayor a 30 días) de la entidad, utilizando como deflactor el índice de precios al consumidor (IPC) del mes correspondiente. Se recuerda que dicho índice es generado por el DANE de forma mensual.

Paso 2: A partir del saldo real mensual de la cartera vencida de consumo, se calcula su tasa de crecimiento anual para cada mes:

$$TCR CV_{(t)} = \frac{Cartera\ vencida\ real_{(t)}}{Cartera\ vencida\ real_{(t-12)}} - 1$$

Paso 3: Con base en los datos calculados en el Paso 2, se obtiene la variación semestral así:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

3. MODELO DE LA PROVISIÓN INDIVIDUAL ADICIONAL SOBRE LA CARTERA DE CONSUMO (continuación)

3.2. Metodología para la determinación del parámetro “ α ” (continuación)

$$\Delta(\text{semestral})TCR CV_{(t)} = TCR CV_{(t)} - TCR CV_{(t-6)}$$

Paso 4: Finalmente, se calcula el promedio móvil de 6 meses de la variación semestral de la TCR de la CV

($\Delta(\text{semestral})TCR CV_{(t)}$), para el mes de referencia (t).

3.3 Constitución de la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

Las entidades obligadas a constituir la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo deben calcular el componente individual procíclico como lo hacen normalmente, y adicionar a éste el 0.5% sobre el saldo de capital de cada crédito de consumo del mes de referencia multiplicado por la PDI correspondiente.

3.4 Momento a partir del cual se deja de calcular la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

La provisión individual adicional se dejará de calcular cuando el parámetro “ α ” sea menor o igual a cero ($\alpha \leq 0$) durante un período de 6 meses consecutivos.

3.5 Límites de la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

La provisión individual (incluida la provisión individual adicional) no podrá superar el valor de la exposición del deudor. En los casos en que esto ocurra, se deberá ajustar la provisión individual adicional.

Modelo Determinístico De Provisiones

1. Consideraciones Generales

A continuación establece la metodología para la medición del deterioro de la cartera comercial, consumo y microcrédito.

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro

Los modelos determinísticos de pérdida corresponden a estructuras de cálculo que miden la pérdida mediante la aplicación de porcentajes determinados por la SFC.

Sin perjuicio de las condiciones objetivas señaladas a continuación, la Compañía debe calificar en categorías de mayor riesgo a las contrapartes que presenten mayor riesgo por otros factores.

2.1. Calificación de riesgo de crédito

Desde el otorgamiento, la cartera de créditos debe calificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio.

Calificación "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Créditos que reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de las contrapartes o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan las contrapartes para atender los pagos requeridos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro (continuación)

2.1. Calificación de riesgo de crédito (continuación)

Calificación "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Créditos que están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago de la contraparte o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 1 hasta 2
Microcrédito	Más de 1 hasta 2
Comercial	Más de 1 hasta 3

Calificación "C": Créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago de la contraparte o en los flujos de caja del proyecto, que comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 2 hasta 3
Microcrédito	Más de 2 hasta 3
Comercial	Más de 3 hasta 6

Calificación "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago de la contraparte o en los flujos de caja del proyecto, que comprometen significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 3 hasta 6
Microcrédito	Más de 3 hasta 4
Comercial	Más de 6 hasta 12

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro (continuación)

2.1. Calificación de riesgo de crédito (continuación)

En adición se deben clasificar en esta categoría, las obligaciones reestructuradas que incurra en mora mayor o igual a 60 días para la modalidad de microcrédito.

Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Crédito que se considera incobrable.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 6
Microcrédito	Más de 4
Comercial	Más de 12

2.2 Provisiones para los créditos de consumo y microcrédito

La Compañía debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

Calificación Del Credito	Porcentaje De Mínimo De Provisión Neto De Garantía	Porcentaje De Mínimo De Provisión
A	0%	1%
B	1%	2,2%
C	20%	0%
D	50%	0%
E	100%	0%

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión neto de garantía el porcentaje de provisión que se debe aplicar sobre el saldo pendiente de pago descontando el valor de las garantías idóneas, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el subnumeral 2.3.

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión el porcentaje de provisión que se debe aplicar sobre el saldo pendiente de pago sin descontar el valor de las garantías idóneas.

En todo caso, la provisión individual por cada calificación debe corresponder a la suma de las provisiones que resulten de aplicar el porcentaje mínimo de provisión neta de garantía y el porcentaje mínimo de provisión.

2.3 Efecto de las garantías idóneas

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, incluidas aquellas mobiliarias se provisionan en el porcentaje que corresponda según lo establecido a continuación:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro (continuación)

2.3 Efecto de las garantías idóneas (continuación)

a. Tratándose de créditos comerciales, de consumo y microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el 70% del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

Para garantías NO hipotecarias:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Para garantías hipotecarias o fiducias en garantía hipotecarias idóneas:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

Las cartas de crédito Stand-By y las garantías otorgadas por el FNG que cumplan las condiciones señaladas en el subnumeral 2.3.2.1.4. se toman por el 100% de su valor para efectos de la constitución de provisiones individuales las cuales se calculan de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

d) Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Los activos financieros registrados a costo amortizado se evalúan en cada fecha del estado de situación financiera para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro.

Cuentas por cobrar y provisiones - Registra los importes pendientes de cobro tales como intereses de la cartera de créditos, cánones, las comisiones y pagos por cuenta de clientes, así como las sumas resultantes originadas en anticipos de contratos y proveedores, honorarios y adelantos a los empleados. Para los valores inherentes a la cartera de créditos, se constituyen provisiones teniendo en cuenta el nivel de riesgo dispuesto en la Parte III. Medición y/o Reporte Estándar de los Riesgos de la Circular Externa 018 de Septiembre del 2021 - SIAR de la Superintendencia Financiera de Colombia. de la Superintendencia Financiera de Colombia.

e) Activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente es el impuesto que se espera pagar o cobrar por la renta imponible del ejercicio y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar de periodos anteriores. Es calculado utilizando las tasas impositivas aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance, y cualquier ajuste al impuesto por pagar en relación con años anteriores. El impuesto corriente por cobrar también incluye cualquier pasivo por impuesto originado de la declaración de dividendos.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

f) Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando son reversadas, basándose en las leyes que han sido aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados solo si cumplen ciertos criterios.

g) Otros activos no financieros

La Compañía ha clasificado sus activos no financieros a su costo amortizado sobre la base del modelo de negocio.

El cargo diferido incluye los costos que deben ser amortizados y que están relacionados con la generación de ingresos futuros, entre estos los gastos por comisiones a concesionarios, u otros.

h) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Registra el valor de los bienes recibidos por la Compañía en pago de saldos no cancelados provenientes de créditos a su favor.

Los bienes recibidos en dación en pago representados en inmuebles, se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, acciones y participaciones, con base en el valor de mercado.

Para el registro de los bienes recibidos en dación en pago se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- El registro inicial se realiza de acuerdo con el valor determinado en la adjudicación judicial o el acordado con los deudores.
- Cuando el bien recibido en dación en pago no se encuentra en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios en que se incurre para la venta.
- Si entre el valor por el cual se recibe el bien y el valor del crédito a cancelar resulta un saldo a favor del deudor, esta diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar; que se paga al deudor por la diferencia frente al valor efectivo de venta en caso que el valor del bien no alcance a cubrir la totalidad de la obligación, se constituye una provisión equivalente al desfase o se castiga según el caso.
- Estos activos o grupos mantenidos para su disposición, de acuerdo a instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se medirán siguiendo las provisiones del Capítulo III de la Circular Básica Financiera y Contable y sus provisiones, según lo dispuesto mediante Circular Externa 043 de octubre de 2011.
- Circular Externa No. 36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Establece que la forma para registrar los bienes en dación de pago o restituidos debe realizarse conforme al Sistema de Administración de Pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

i) Propiedades y equipo

Las partidas de propiedad y equipo son valorizadas al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de la propiedad y equipo.

La ganancia o pérdida en venta de una partida de propiedad y equipo se determinan comparando las utilidades de la venta con el valor en libros de la partida de propiedad y equipo, y son reconocidas netas dentro de otros ingresos / otros gastos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos en arrendamiento financiero son depreciados en el periodo mas corto entre el arrendamiento y sus vidas utiles. El terreno no se deprecia.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Edificaciones	30 años
Equipos, muebles y enseres	5 años
Equipos de cómputo y comunicaciones	3 y 5 años
Flota y equipos de transporte	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

j) Activos intangibles distintos de la plusvalía

Los programas informáticos adquiridos por la Compañía son contabilizados al costo menos la amortización acumulada y el monto acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

Los gastos en programas informáticos desarrollados internamente son reconocidos como un activo cuando su intención y capacidad para completar el desarrollo y usar el programa de manera que genere beneficios económicos futuros, y pueda medir con fiabilidad los costos para completar el desarrollo. Los costos capitalizados de los programas informáticos o de sitios web desarrollados internamente incluyen todos los costos atribuibles directamente al desarrollo del programa, y son amortizados durante sus vidas útiles. Los programas informáticos o sitios web desarrollados internamente son contabilizados al costo capitalizado menos la amortización acumulada y el deterioro de valor.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

k) Depósitos y exigibilidades

La Compañía clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales. Las comisiones o costos de adquisición o transaccionales no son incluidos para el cálculo de la tasa efectiva.

l) Otros pasivos financieros

La Compañía clasificaría sus otros pasivos financieros medidos a costo amortizado. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado. Son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales.

m) Beneficios a empleados

De acuerdo con las disposiciones de la NIC 19, los beneficios a los empleados con que actualmente cuenta la Compañía se clasifican como de corto plazo.

Los beneficios a empleados corresponden a la contraprestación recibida por los empleados como consecuencia de su relación contractual con la Compañía.

El grueso de beneficios al personal corresponde a obligaciones laborales de Ley, entre otros, a salarios, aportaciones a la seguridad social, cesantías, seguros, bonificaciones, entre otros; que se ajustan al final del año con base en las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas con base no descontada y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Se reconoce una obligación (pasivo) por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo.

Bonificaciones

Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas. La Compañía no cuenta con un plan basado en acciones.

n) Otras provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado del valor del dinero y, cuando corresponda, de los riesgos específicos de la obligación.

ñ) Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar se registran a su costo amortizado.

o) Otros pasivos no financieros

La Compañía clasifica sus otros pasivos no financieros medidos a costo amortizado. Los otros pasivos no financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

p) Impuestos

Impuesto sobre la renta - El gasto por impuesto sobre la renta es determinando con base en la renta líquida gravable o en la renta presuntiva, la que fuere mayor. La provisión para impuesto sobre la renta incluye, entre otros, los impuestos resultantes de las diferencias temporales entre los gastos deducibles para efectos de impuestos y los gastos registrados para propósitos de los estados financieros.

q) Reconocimiento de ingresos

Para los instrumentos financieros valorados a costo amortizado, los ingresos o gastos por interés se reconocen con la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros estimados de efectivo o los recibidos a través de la vida esperada del instrumento financiero o un período más corto, en el valor neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Dejará de causarse intereses cuando un crédito presente mora y se deba suspender la causación del interés de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El reconocimiento de los ingresos se realiza de forma que represente la transferencia de los servicios comprometidos con el cliente. Lo anterior se realiza aplicando los siguientes cinco pasos:

1. Identificar el contrato del cliente.
2. Identificar las obligaciones del desempeño.
3. Determinar el precio del contrato.
4. Asignar el precio a las obligaciones de desempeño.
5. Reconocer el ingreso cuando satisface la obligación de desempeño.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
- c) el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad; y
- d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

r) Asignación de costos y gastos

Se asocian con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. Principales políticas contables (continuación)

r) Asignación de costos y gastos (continuación)

Cuando una partida no se puede asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, se registra en las cuentas de resultados en el período corriente.

5. Normas Emitidas No Vigentes

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Compañía adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

NIIF 17: Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones.

El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil y consistente para los aseguradores. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)
- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

La NIIF 17 ha sido incorporada al marco contable colombiano por medio de decreto 1271 de 2024, la cual aplicara a partir del 1 de enero de 2027. Se evaluó por parte de la Compañía sin ningun impacto en sus estados financieros.

NIIF 18: Presentación y revelación en estados financieros

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que reemplaza a la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 introduce nuevos requisitos de presentación dentro del estado de resultados, incluidos totales y subtotales específicos. Además, las entidades deben clasificar todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de cinco categorías: operativa, inversión, financiación, impuestos a las ganancias y operaciones discontinuadas, de las cuales las tres primeras son nuevas.

También requiere la divulgación de medidas de desempeño definidas por la gerencia recientemente, subtotales de ingresos y gastos, e incluye nuevos requisitos para la agrupación y desagregación de información financiera basada en las "funciones" identificadas de los estados financieros primarios (EFP) y las notas.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

NIIF 18: Presentación y revelación en estados financieros (continuación)

Además, se han realizado modificaciones de alcance limitado a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las operaciones según el método indirecto, de "ganancias o pérdidas" a "ganancias o pérdidas operativas" y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses.

La NIIF 18 no ha sido incorporada al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

NIIF 19: Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar

En mayo de 2024, el IASB emitió la NIIF 19, que permite a las entidades elegibles optar por aplicar sus requisitos de divulgación reducidos mientras siguen aplicando los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de otras normas contables NIIF. Para ser elegible, al final del período de presentación de informes, una entidad debe ser una subsidiaria según se define en la NIIF 10, no puede tener obligación pública de rendir cuentas y debe tener una matriz (última o intermedia) que prepare estados financieros consolidados, disponibles para uso público, que cumplan con las normas contables NIIF.

La NIIF 19 no ha sido incorporada al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Se evaluó por parte de la Compañía sin ningún impacto en sus estados financieros.

Mejoras 2022

Modificaciones a la NIIF 16: Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento Posterior

Las modificaciones de la NIIF 16 especifican los requisitos que un vendedor-arrendatario utiliza para medir el arrendamiento, responsabilidad derivada de una operación de venta y arrendamiento posterior, para garantizar que el vendedor-arrendatario no reconozca ningún importe de la ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso que conserva.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Pasivos no Corrientes con Condiciones Pactadas

Las modificaciones a la NIC 1 especifican los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- Que se entiende por derecho a diferir la transacción
- Debe existir un derecho a diferir el pago al final del período sobre el que se informa
- La clasificación no se vea afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento

Además, una entidad debe revelar cuándo un pasivo que surge de un contrato de préstamo se clasifica como no corriente y el derecho de la entidad a diferir la liquidación depende del cumplimiento de condiciones convenidas dentro de los doce meses siguientes.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

Mejoras 2023

Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7: Acuerdos de financiación con proveedores

Las modificaciones a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo y a la NIIF 7 Instrumentos financieros, aclaran las características de los acuerdos de financiación con proveedores y exigen información a revelar adicional sobre dichos acuerdos. Los requisitos de información a revelar tienen por objeto ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los efectos de los acuerdos de financiación con proveedores sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una entidad.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 12: Reforma fiscal internacional- Reglas del modelo del segundo pilar

Las modificaciones a la NIC 12 se han introducido en respuesta a las normas del segundo pilar de la OCDE relativas a la prevención de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios e incluyen:

- Una excepción temporal obligatoria al reconocimiento y la divulgación de los impuestos diferidos que surjan de la implementación jurisdiccional de las normas modelo del segundo pilar; y
- Requisitos de divulgación para las entidades afectadas para ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender mejor la exposición de una entidad a los impuestos sobre la renta del segundo pilar que surjan de esa legislación, en particular antes de su fecha de entrada en vigor.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 21: Ausencia de convertibilidad

En agosto de 2023, el IASB emitió modificaciones a la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera para especificar cómo una entidad debe evaluar si una moneda es convertible y cómo debe determinar una tasa de cambio de contado cuando no hay convertibilidad. Las modificaciones también requieren la divulgación de información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo el hecho de que la moneda no sea convertible con la otra moneda afecta, o se espera que afecte, el desempeño financiero, la posición financiera y los flujos de efectivo de la entidad.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

6. Normas e interpretaciones nuevas y modificadas

La Compañía aplicó por primera vez ciertas normas y enmiendas, que son efectivas para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (a menos que se indique lo contrario). La Compañía no ha adoptado cualquier otra norma, interpretación o enmienda que se haya emitido pero que aún no esté vigente.

Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: "Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

6. Normas e interpretaciones nuevas y modificadas (continuación)

Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables (continuación)

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la mediciones decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía.

Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.

- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.
- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía.

Modificaciones a la NIC 12: Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única.

La modificación permite reconocer un pasivo o activo por impuesto diferido que haya surgido en una transacción que no es una combinación de negocios, en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo que en el momento de la transacción, no da lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual importe.

Su efecto acumulado por el cambio en la política contable se reconocerá a partir del inicio del primer periodo comparativo presentado como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en esa fecha.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

7. Maduración de activos y vencimiento de pasivos

El siguiente era el detalle de la maduración de los principales activos y pasivos de la Compañía:

Al 31 de diciembre de 2024

	Saldo 31 Dic 24	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	2,019,763	993	2,550	13,390	74,332	86,931	1,841,567

	Saldo 31 Dic 24	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	23,540	23,540	-	-	-	-	-

Pasivos	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
CDT's	609,427	33,080	85,673	32,275	75,832	143,406
Créditos de bancos	1,362,199	-	132,253	-	64,358	241,692

Al 31 de diciembre de 2023

	Saldo 31 Dic 23	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	2,286,818	65	3,786	9,609	52,383	92,695	2,128,280

	Saldo 31 Dic 23	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	26,613	26,613	-	-	-	-	-

Pasivos	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
CDT's	455,778	28,840	56,063	38,751	24,780	137,597
Créditos de bancos	1,610,068	-	-	-	24,189	405,595

	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 - 3 años	Vencimiento 3 - 4 años	Vencimiento 4 - 5 años	Vencimiento > 5 años
Bonos Ordinarios	149,706	149,706	-	-	-	-

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

8. Efectivo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Bancos y otras entidades financieras:		
Bancos comerciales (1)	37,222	69,683
Banco de la República (2)	10,452	13,499
Total efectivo	47,674	83,182

- (1) Disminución por menores recaudos, pagos por vencimientos de obligaciones financieras y pago por vencimientos de capital más intereses de bonos en el segundo trimestre. Todas las entidades bancarias en donde la Compañía mantiene el efectivo están calificadas como AAA. No existe restricción alguna sobre el efectivo.
- (2) Corresponde al saldo al corte del encaje mínimo requerido. Para 2023 y el periodo objeto del reporte del 2024, los depósitos en el Banco de la República deben tomarse para la determinación del encaje legal y son determinados según el capítulo XIII-6 Circular Básica Contable y Financiera - Resolución Externa No, 5 de 2008 de la Junta Directiva del Banco de la República. Disminuye por eficiencia de la caja, ya que los excesos del encaje están rentando al cero, mientras que si los colocamos en otras cuentas de bancos tienen alguna rentabilidad.

No existen restricciones sobre el efectivo.

9. Inversiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Inversiones mantenidas al vencimiento:		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS) (1)	11,561	11,628
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS) (2)	11,973	14,976
Inversiones negociables:		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos) (3)	6	9
Total	23,540	26,613

- (1) Al 31 de diciembre de 2024 el saldo por \$11,561 corresponden a inversiones obligatorias en títulos de solidaridad (TDS) emitidos por el gobierno nacional, se efectúan en cumplimiento de disposiciones legales Decreto Legislativo 562 de 2020 y corresponden a un porcentaje de las exigibilidades sujetas a encaje. En mayo de 2024 se generó renovación automática por un año de acuerdo a las disposiciones del emisor.

Y al 31 de diciembre de 2023 el saldo por \$11,628 corresponden a inversiones obligatorias en títulos de solidaridad (TDS) y corresponden a un porcentaje de las exigibilidades sujetas a encaje. En mayo de 2023 se generó renovación automática por un año de acuerdo con las disposiciones del emisor.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

9. Inversiones (continuación)

(2) Por disposición normativa se debe efectuar y mantener inversiones obligatorias en títulos emitidos por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario como TDA - Títulos de Desarrollo Agropecuario por valor. A 31 de diciembre de 2024 la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario clases "A" y "B" en la cual invertimos el valor de:

\$5,988 correspondiente a la serie tipo A, tasa IBR
 \$4 correspondiente a la serie tipo A, tasa DTF
 \$5,964 correspondiente a la serie tipo B, tasa IBR
 \$7 correspondiente a la serie tipo B, tasa DTF

Y al 31 de diciembre de 2023 las inversiones por \$14,976 fueron de:

\$6,561 correspondiente a la serie tipo A, tasa IBR
 \$887 correspondiente a la serie tipo A, tasa DTF
 \$6,565 correspondiente a la serie tipo B, tasa IBR
 \$963 correspondiente a la serie tipo B, tasa DTF

(3) Son las inversiones en el Fondo de Inversión Colectiva Skandia Efectivo bajo afiliación N.301000277371 vigente desde el 13 de julio de 2020 y su saldo al 31 de diciembre de 2024 era por valor de \$3 y para diciembre de 2023 era de \$5 y al Fondo Fidopopular bajo afiliación N. 25083602214-4 que a 31 de diciembre de 2024 era por valor de \$2 y para diciembre de 2023 era de \$3. Y para Fiducuenta Bancolombia bajo afiliación N.0252-000010094 vigente desde el 17 de mayo de 2024 y su saldo al 31 de diciembre de 2024 era por valor de \$1 y para diciembre de 2023 era de \$1. Estas inversiones tienen un perfil conservador y no se estableció un pacto de permanencia.

A esas mismas fechas no existían pignoraciones, ni restricciones sobre esas inversiones.

Calidad crediticia - Según lo que establece la NIIF 7 "Instrumentos financieros: Información a revelar" Con respecto al tema de riesgo crediticio, la gerencia de GM Financial Colombia considera que sus inversiones (Títulos de Reducción de Deuda) son emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se amortizan en un único pago a su vencimiento, y considera un riesgo de crédito de 0% debido a que es emitida por el Estado Colombiano.

Y para las inversiones negociables que tiene la Compañía en el Fondo de Inversion Colectiva Skandia, en el Fondo Fidopopular y en la Fiducuenta Bancolombia estas entidades estan calificadas como AAA.

Maduración de las Inversiones

	Saldo 31 Dic 2024	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDA	11,973	1,783	-	-	6,104	4,086	-
	Saldo 31 Dic 2024	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDS	11,561	-	-	-	11,561	-	-
	Saldo 31 Dic 2023	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDA	14,976	272	-	-	6,073	8,631	-

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

9. Inversiones (continuación)

	Saldo 31 Dic 2023	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDS	11,628	-	-	-	11,628	-	-

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

31 de diciembre de 2024						
Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,283,563	54,107	-	66,840	1,270,830	2,155,431
Comercial	736,200	17,512	220	22,570	731,362	1,409,711
Total	2,019,763	71,619	220	89,410	2,002,192	3,565,142

31 de diciembre de 2023						
Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,434,998	69,491	-	72,680	1,431,809	2,662,636
Comercial	851,820	19,835	252	28,148	843,759	1,479,025
Microcrédito	-	1	-	-	1	34
Total	2,286,818	89,327	252	100,828	2,275,569	4,141,695

Todo el portafolio de la cartera de crédito de la Compañía está en moneda colombiana (pesos colombianos) y no posee cartera en moneda extranjera.

No existe ningún tipo de restricción sobre la cartera de crédito.

La actual situación de desaceleración de la economía, los niveles de inflación, las altas tasas de intereses promovidas por el Banco de la República y otros choques externos, han afectado de forma importante los márgenes netos de interés de las entidades crediticias y aun en mayor medida afectado el comportamiento de las carteras de crédito de los clientes del sector financiero durante los años 2023 y 2024. Dado dicha coyuntura anterior en Colombia, La Compañía ha tenido pérdidas mensuales sucesivas en 2024.

Igualmente la cartera vencida ha venido incrementándose en el sector crediticio, generando que las provisiones del Modelo de Referencia para las carteras calificadas B, C, D, E también hayan aumentado.

La Compañía se acogió a la instrucción segunda impartida en la Circular Externa (CE) 014 de 2024 para iniciar la aplicación de la metodología de cálculo de las provisiones contracíclicas en fase desacumulativa de la cartera de consumo a partir del 31 de octubre de 2024, considerando que la entidad cumplió 3 de las 4 condiciones establecidas en el numeral 2 del Anexo 1 del Capítulo XXXI de la CBCF para los cortes de junio, julio y agosto de 2024.

La compañía previamente se acogió a la instrucción segunda de la CE 017 de 2023, permaneciendo en fase desacumulativa durante un periodo de seis meses (entre septiembre de 2023 y febrero de 2024). A partir de marzo de 2024, la entidad inició el proceso de reconstitución de la provisión individual contracíclica para la totalidad del portafolio (comercial y consumo) durante 24 meses. Posteriormente, La Compañía a partir de septiembre de 2024 inició la aplicación de la metodología en fase desacumulativa para el cálculo de las provisiones individuales de la cartera comercial considerando que cumplió con las 4 condiciones de la cartera comercial establecidas en el Anexo I del Capítulo XXXI de la CBCF.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Adicionalmente y desde el mes de octubre de 2024 por el cumplimiento de los resultados de los indicadores a que se refiere el numeral 2 del Anexo I de la Circular 018 de 2021 SIAR, en el cual se determina la metodología de cálculo de las provisiones individuales, es la prevista en el numeral 2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa, y por un periodo de seis meses la Compañía empezó a calcular sus provisiones en fase desacumulativa a todo su portafolio teniendo en cuenta la desaceleración de la economía y los retos actuales del sector financiero.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información

Modalidades por tipo de garantía	31 de diciembre de 2024									
	Categoría A - Riesgo normal						Categoría B - Riesgo aceptable			
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión Otros Conceptos	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
Consumo - Garantía idónea	1,123,037	42,250	-	10,050	1,247	-	39,660	2,898	4,532	445
Cartera Consumo	1,123,037	42,250	-	10,050	1,247	-	39,660	2,898	4,532	445
Cartera comercial - Garantía idónea	617,079	12,120	189	11,085	425	2	55,625	3,117	2,811	183
Cartera comercial - Otras garantías	39,390	50	31	331	-	-	-	-	-	-
Cartera Comercial	656,469	12,170	220	11,416	425	2	55,625	3,117	2,811	183
Total	1,779,506	54,420	220	21,466	1,672	2	95,285	6,015	7,343	628
	Categoría C - Riesgo apreciable					Categoría D - Riesgo significativo				
Garantía idónea	59,731	4,574	-	11,096	3,073	-	61,136	4,385	32,720	3,677
Cartera Consumo	59,731	4,574	-	11,096	3,073	-	61,136	4,385	32,720	3,677
Garantía Idónea	15,346	1,449	-	2,126	675	-	8,759	776	4,442	492
Cartera Comercial	15,346	1,449	-	2,126	675	-	8,759	776	4,442	492
Total	75,077	6,023	-	13,222	3,748	-	69,895	5,161	37,162	4,169

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Modalidades por tipo de garantía	31 de diciembre de 2023									
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Provisión			
							Capital	Intereses	capital	intereses
	Categoría A - Riesgo normal					Categoría B - Riesgo aceptable				
Garantía idónea	1,250,256	57,656	-	11,287	1,256	-	54,112	4,059	6,058	537
Cartera Consumo	1,250,256	57,656	-	11,287	1,256	-	54,112	4,059	6,058	537
Garantía Idónea	748,722	15,864	220	14,909	547	2	30,977	2,152	2,049	140
Otras garantías	45,930	102	32	386	-	-	-	-	-	-
Cartera Comercial	794,652	15,966	252	15,295	547	2	30,977	2,152	2,049	140
Garantía idónea	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Cartera Microcrédito	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	2,044,908	73,623	252	26,582	1,803	2	85,089	6,211	8,107	677
	Categoría C - Riesgo apreciable					Categoría D - Riesgo significativo				
Garantía idónea	69,361	3,925	-	12,747	3,056	-	61,267	3,851	35,087	3,232
Cartera Consumo	69,361	3,925	-	12,747	3,056	-	61,267	3,851	35,087	3,232
Garantía Idónea	15,877	1,053	-	2,148	378	-	10,316	665	7,129	459
Cartera Comercial	15,877	1,053	-	2,148	378	-	10,316	665	7,129	459
Total	85,238	4,978	-	14,895	3,434	-	71,583	4,516	42,216	3,691

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el valor comercial de las garantías ascendía a \$3,565 billones y \$4,141 billones, respectivamente. Las garantías idóneas en Plan Menor corresponden a prendas sin tenencia (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) sobre los vehículos financiados. Adicionalmente, Plan Mayor tenía cobertura de las líneas de crédito a través de: prendas sobre establecimientos de comercio (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) por valor de \$515,157 y \$546,839 e hipotecas por \$228,047 y \$265,293 millones respectivamente.

La Compañía en 2024 libero la provisión adicional que tenía constituida por \$580 millones de diciembre de 2023, para la cartera de consumo, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 026 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Detalle de cartera por sector económico

La cartera de créditos de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 y 2023 respectivamente se encontraba distribuida en deudores dedicados a las siguientes actividades económicas:

	2024	2023
Asalariados	35%	37%
Sector automotriz (concesionarios)	18%	20%
Sector transportador	3%	5%
Otros	44%	38%
	100%	100%

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2024

Sector económico	Consumo - Garantía idónea				Comercial - Garantía Idónea					
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
	Asalariados - persona natural	698,759	27,766	32,239	3,962	352,005	2,067	189	4,271	146
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	178,120	7,556	8,160	1,328	125,539	6,653	-	6,970	765	-
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	55,822	2,630	1,953	345	36,067	1,762	-	1,895	194	-
Industrias manufactureras	58,108	2,403	2,388	379	28,118	1,509	-	1,495	92	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales.	29,971	1,188	1,241	230	2,089	90	-	100	15	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	43,265	2,344	2,055	357	5,383	202	-	283	37	-
Transporte y almacenamiento	34,189	1,669	1,618	318	57,619	2,961	-	2,820	295	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	37,203	1,539	1,785	356	61,951	909	-	1,045	79	-
Alojamiento y servicios de comida	43,682	1,774	2,177	307	4,910	291	-	203	16	-
Construcción	24,397	1,408	1,339	272	11,027	412	-	587	67	-
Otras actividades de servicios	21,341	825	1,217	185	2,028	126	-	85	5	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	19,392	966	768	131	1,634	77	-	283	28	-
Información y comunicaciones	11,021	579	462	112	1,167	92	-	77	6	-
Educación	7,471	404	298	41	596	14	-	20	3	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	8,054	393	259	45	699	47	-	33	6	-
Actividades inmobiliarias	6,383	396	257	56	871	31	-	34	3	-
Actividades financieras y de seguros	2,210	128	85	14	501	18	-	17	1	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,651	80	61	2	3,845	186	-	200	15	-
Explotación de minas y canteras	1,144	54	33	2	542	16	-	20	1	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	375	3	3	-	219	1	-	5	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,283,563	54,105	58,398	8,442	696,810	17,464	189	20,443	1,774	1

Sector económico	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Intereses	
	Comercial - otras garantías							Microcrédito - garantía idónea
	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	39,390	50	31	352	-	-	-
Total	39,390	50	31	352	-	-	-	

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2023

Sectores económicos	Consumo - Garantía idónea				Comercial - Garantía idónea					
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
	Asalariados - persona natural	761,197	36,241	35,188	4,513	19,361	828	-	1,510	106
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	194,180	9,549	8,035	1,074	553,891	8,896	220	12,813	650	2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	101,830	5,293	4,032	426	48,638	2,365	-	3,005	206	-
Industrias manufactureras	62,869	2,911	2,731	346	33,181	1,413	-	2,234	137	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales.	38,864	1,629	1,829	209	4,426	209	-	238	35	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	49,251	2,618	2,351	303	5,065	213	-	363	25	-
Transporte y almacenamiento	39,825	1,954	1,864	226	73,855	3,689	-	3,666	197	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	40,898	1,910	2,072	244	38,765	772	-	713	51	-
Alojamiento y servicios de comida	39,833	1,721	1,465	171	6,523	346	-	302	20	-
Construcción	25,127	1,611	951	132	9,516	357	-	1,122	22	-
Otras actividades de servicios	22,729	1,129	1,110	134	1,940	133	-	96	9	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	19,957	1,107	711	89	1,549	50	-	76	3	-
Información y comunicaciones	10,225	504	446	57	1,436	60	-	47	1	-
Educación	8,728	407	389	58	279	8	-	12	1	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6,669	290	243	28	381	20	-	17	1	-
Actividades inmobiliarias	5,321	300	303	45	1,139	60	-	61	30	-
Actividades financieras y de seguros	2,883	151	133	11	538	23	-	18	1	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,626	125	108	14	4,456	271	-	408	28	-
Explotación de minas y canteras	1,688	36	50	1	823	21	-	22	1	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	226	4	2	-	129	-	-	5	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	71	1	5	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,434,997	69,491	64,018	8,081	805,891	19,734	220	26,728	1,524	2

Sectores económicos	Comercial - otras garantías					
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Otros Conceptos
	Microcrédito - garantía idónea					
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45,930	102	31	474	1	1
Total	45,930	102	31	474	1	1

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera por zona geográfica - Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el detalle de la cartera por zona geográfica era el siguiente:

Zona geográfica	31 de diciembre de 2024											
	Consumo – Garantía idónea						Consumo – Otras garantías					
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
Región Amazónica	12,053	487	-	526	54	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	764,670	33,331	-	30,716	4,468	-	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	251,867	10,165	-	14,596	2,071	-	-	-	-	-	-	-
Región Insular	480	17	-	9	1	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	48,603	1,814	-	2,208	279	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	205,890	8,293	-	10,343	1,569	-	-	-	-	-	-	-
Total	1,283,563	54,107	-	58,398	8,442	-	-	-	-	-	-	-
	Comercial – Garantía idónea						Comercial – Otras garantías					
Región Amazónica	5,748	423	-	286	83	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	518,816	13,622	128	14,732	1,320	1	39,390	50	32	352	1	-
Región Insular	102,875	1,899	35	3,158	221	-	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	81	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	30,629	684	8	891	62	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	38,661	834	18	1,374	87	-	-	-	-	-	-	-
Total	696,810	17,462	189	20,443	1,773	1	39,390	50	32	352	1	-

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

		31 de diciembre de 2023									
		Consumo – Garantía idónea					Consumo – Otras garantías				
Zona geográfica	Capital	Intereses	Provisión		Intereses	Capital	Intereses	Provisión		Intereses	
			Otros conceptos	Provisión capital				Otros conceptos	Provisión capital		
Región Amazónica	13,751	615	-	493	-	-	-	-	-	-	
Región Andina	900,197	45,083	-	36,813	-	-	-	-	-	-	
Región Caribe	264,837	11,609	-	13,757	-	-	-	-	-	-	
Región Insular	278	5	-	2	-	-	-	-	-	-	
Región Orinoquía	50,709	2,024	-	1,880	-	-	-	-	-	-	
Región Pacífica	249,868	11,529	-	13,505	-	-	-	-	-	-	
Total	1,479,640	70,865	-	66,450	-	-	-	-	-	-	
		Comercial – Garantía idónea					Comercial – Otras garantías				
Región Amazónica	5,380	355	-	403	-	-	-	-	-	-	
Región Andina	561,647	13,882	158	17,114	-	1	45,930	102	32	474	
Región Caribe	105,231	2,274	29	3,397	-	-	-	-	-	-	
Región Insular	25,037	499	10	705	-	-	-	-	-	-	
Región Orinoquía	58,798	1,344	23	1,965	-	-	-	-	-	-	
Región Pacífica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Total	756,093	18,354	220	23,584	-	1	45,930	102	32	474	
		Microcrédito – Garantía idónea									
		Interes									
Región Amazónica		1									
Total		1									

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023, de los valores de créditos reestructurados por calificación, los cuales están representados en 901 y 356, operaciones, respectivamente:

	31 de diciembre de 2024				31 de diciembre de 2023			
	Capital	Provisión	Intereses	Provisión	Capital	Provisión	Intereses	Provisión
Comercial								
A	88	3	8	-	-	-	-	-
B	4,140	202	279	15	531	38	50	3
C	2,009	279	159	29	1,191	168	121	16
D	3,176	1,615	309	176	1,362	805	105	62
Subtotal	9,413	2,099	755	220	3,084	1,011	276	81
Consumo								
A	2,587	47	202	16	213	4	13	-
B	5,383	624	463	80	1,145	128	97	13
C	10,904	1,983	792	436	6,383	1,166	411	198
D	14,058	7,567	1,103	913	3,931	2,094	253	206
Subtotal	32,932	10,221	2,560	1,445	11,672	3,392	774	417
Microcrédito								
A	-	-	-	-	-	-	1	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-	1	-
Total (1)	42,345	12,320	3,315	1,665	14,756	4,403	1,051	498

El aumento la cartera reestructurada que pasa de \$14,756 en 2023 a \$42,346 en 2024 se da por el deterioro de la cartera.

Adicionalmente durante el año 2020 y hasta julio de 2021 la compañía otorgó alivios financieros a sus clientes enmarcados en la Circular Externa 007 y 014 de la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión a Pandemia, cuyas disposiciones incluyeron dentro de sus beneficios el otorgamiento de estos alivios a sus clientes exceptuándolos de la aplicación de las disposiciones de la Circular Externa 026 de 2017 (Marcación de "Modificado" y "Reestructurado").

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre 2023 de la cartera reestructurada:

Sector económico	31 de diciembre de 2024							
	Cartera de consumo - Garantía idónea		Cartera comercial - Garantía idónea		Cartera de consumo - Garantía idónea		Cartera comercial - Garantía idónea	
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	647	55	236	29	119	5	8	-
Explotación de minas y canteras	1,744	143	477	62	1,014	102	310	36
Industrias manufactureras	1,072	84	294	53	160	15	34	4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado [miembro]	165	16	65	11	-	-	-	-
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	816	59	169	31	304	22	61	12
Construcción	5,180	406	1,608	213	1,404	92	213	20
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1,539	149	517	82	275	19	49	3
Transporte y almacenamiento	687	50	193	31	313	29	148	13
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	78	7	11	1	31	3	4	-
Información y comunicaciones	116	9	16	6	-	-	-	-
Actividades financieras y de seguros	66	5	10	1	-	-	-	-
Actividades inmobiliarias	996	81	299	61	216	16	30	2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	732	53	229	32	83	4	41	4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	38	1	6	1	-	-	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria [miembro]	266	17	72	13	283	14	11	1
Enseñanza	28	2	3	-	-	-	-	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	235	21	65	9	283	28	145	17
Actividades artísticas de entretenimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras actividades de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
Asalariados	17,883	1,354	5,778	784	4,929	406	1,045	108
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	644	48	173	25	-	-	-	-
Total	32,932	2,560	10,221	1,445	9,414	755	2,099	220

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico (continuación)

Sectores económicos	31 de diciembre de 2023							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Cartera de consumo - Garantía idónea				Cartera comercial - Garantía idónea			
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	374	20	106	10	897	76	303	21
Industrias manufactureras	399	30	115	21	352	30	138	14
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	42	2	7	-	-	-	-	-
Construcción	175	10	26	7	-	-	-	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1,081	74	383	44	1,206	107	407	32
Transporte y almacenamiento	210	18	86	7	227	21	54	6
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	157	12	37	10	-	-	-	-
Información y comunicaciones	39	2	19	1	21	2	3	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	354	34	84	16	107	13	15	2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	590	35	115	16	-	-	-	-
Enseñanza	289	22	73	9	-	-	-	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	286	14	85	6	-	-	-	-
Actividades artísticas de entretenimiento	71	6	13	6	-	-	-	-
Otras actividades de servicios	109	8	19	1	-	-	-	-
Asalariados	7,269	474	2,153	259	274	27	91	6
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	227	13	71	4	-	-	-	-
Total	11,672	774	3,392	417	3,084	276	1,011	81

**Cartera de microcrédito -
Garantía idónea**

	Intereses
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1
Total	1

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el detalle de la cartera reestructurada era el siguiente:

Zona geográfica	31 de diciembre de 2024							
	Capital	Intereses	Provisión		Capital	Intereses	Provisión	
			capital	intereses			capital	intereses
	Consumo – Garantía idónea				Consumo – Otras garantías			
Región Amazónica	142	12	-	72	8	-	-	-
Región Andina	22,826	1,837	-	6,461	868	-	-	-
Región Caribe	9,882	780	-	3,338	444	-	-	-
Región Orinoquía	1,524	121	-	480	73	-	-	-
Región Pacífica	7,971	565	-	1,969	272	-	-	-
Total	42,345	3,315	-	12,320	1,665	-	-	-

GM Financiera Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica (continuación)

Zona geográfica	31 de diciembre de 2023									
	Capital	Provisión		Capital	Provisión		Capital	Provisión	Provisión	Provisión
		Intereses	capital		intereses	Intereses				
Consumo – Garantía idónea				Consumo – Otras garantías						
Región Amazónica	102	8	34	4	-	-	-	-	-	-
Región Andina	5,341	352	1,498	185	2,148	191	731	55	1	
Región Caribe	3,340	223	1,032	122	429	40	136	16	-	
Región Orinoquía	117	9	35	3	-	-	-	-	-	
Región Pacífica	2,772	181	792	103	507	45	144	10	-	
Total	11,672	773	3,391	417	3,084	276	1,011	81	1	

Microcrédito – Garantía idónea	
	Interes
Región Andina	1
Total	1

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Castigos de cartera

Es susceptible de castigo, la cartera de créditos que a juicio de la Administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, o haber incurrido en causal prevista en los títulos valores o contratos y con aprobación de la Junta Directiva.

El término de mora de las obligaciones que son presentadas para castigo, es sobre aquellas que alcancen o superen los 120 días.

De acuerdo con lo anterior, aquellas cuentas que no han recibido pagos al termino del mes calendario en el que cumplan los 120 días de atraso, o que por circunstancias especiales exista una baja posibilidad de recuperación del saldo pendiente (el cliente murió sin bienes, ha sufrido una catástrofe, está en estado de insolvencia o, entregó el vehículo y no existe posibilidad de recuperar el saldo por falta de bienes o ingresos, o la garantía es perseguida por un tercero, entre otros), se castigan.

El castigo no releva a la entidad financiera de continuar con las gestiones de cobro que se consideren adecuadas y requiere que los créditos estén 100% provisionados en capital, intereses y otros conceptos. El detalle de los castigos de cartera al 31 de diciembre de 2024 y 2023 era:

Tipo	2024			2023		
	Capital	Intereses	Total	Capital	Intereses	Total
Comercial	25,725	3,030	28,755	22,036	1,728	23,764
Consumo	109,642	9,716	119,358	98,740	5,371	104,111
Total	135,367	12,746	148,113	120,776	7,099	127,875

Movimiento de provisiones

El movimiento de provisión para la cartera de créditos fue:

	2024	2023
Saldo al comienzo del año	100,829	101,087
Provisión cargada a gastos del período	183,302	182,144
Menos:	-	-
Recuperación de provisiones capital	(42,126)	(50,874)
Recuperación de provisiones intereses	(4,482)	(3,653)
Créditos castigados	(148,113)	(127,875)
Saldo al final del año	89,410	100,829
Reintegro provisiones cuentas por cobrar	4,482	3,653
Reintegro provisiones de cartera de créditos	42,126	50,874
Recuperación de cartera castigada	70,618	63,635
Total	117,226	118,162

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

11. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Cuentas por cobrar GM Colmotores (1)	4,773	9,965
Honorarios recaudo de seguros (2)	2,943	3,122
Otras cuentas por cobrar	123	195
Otros anticipos	16	72
Total	7,855	13,354

- (1) Corresponde a la comisión que paga GM Colmotores a GM Financiamiento Colombia como incentivo comercial para la línea de Plan Mayor con los concesionarios de la red de Chevrolet, en el producto de New Car Floor Plan y Partes y Accesorios. Son partidas menores a 30 días y disminuye por menores incentivos a los concesionarios otorgados por la planta frente al periodo anterior. GM efectúa su pago de forma usual. El reciente anuncio de GM de transición a una compañía nacional de comercialización no genera impacto para el recaudo de sus cuentas por cobrar, considerando que la comercialización continuará en similares condiciones.
- (2) Corresponde a los honorarios por cobrar a las aseguradoras por recaudo en la colocación de seguros, disminuye frente al 2023 por menor colocación de nuevo volumen de seguros.

12. Otros activos

El saldo de los otros activos al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Diferido por comisiones (1)	45,237	50,953
Otros anticipos y diferidos (2)	2,832	4,195
Diferido por gastos pre-operativos emisión bonos	-	54
Total	48,069	55,202

- (1) Corresponde a las comisiones por amortizar por la colocación de créditos por parte de los concesionarios, la cuales son amortizadas durante la maduración del crédito. Su variación se debe al menor número colocaciones de créditos alineado al decrecimiento de la cartera de plan menor.
- (2) Diferido por la renovación de la línea comprometida tomada por Casa Matriz con BBVA para Colombia, la cual se amplió hasta junio del 2025.

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Durante el 2024 y 2023, GM Financiamiento Colombia recibió 1,192 y 872 bienes muebles (vehículos) por \$58,172 y \$40,164 respectivamente, producto de daciones en pago voluntarias, remates y restituciones voluntarias o judiciales (contratos de leasing), provenientes de los titulares de créditos que por determinadas circunstancias desatendieron las obligaciones crediticias.

Los bienes realizables muebles fueron evaluados por expertos del mercado conforme a la política de la Compañía. La administración de la Compañía actualmente adelanta las gestiones necesarias para la realización de dichos bienes, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los bienes realizables inmuebles corresponden un lote ubicado en la ciudad de Bogotá.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta (continuación)

El saldo de esta cuenta se descompone así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Bienes inmuebles	923	946
Bienes muebles – vehículos (1)	27,408	18,087
	<u>28,331</u>	<u>19,033</u>
Provisiones:		
Inmuebles	(923)	(946)
Muebles – vehículos	(4,002)	(1,688)
	<u>(4,925)</u>	<u>(2,634)</u>
Total	<u>23,406</u>	<u>16,399</u>

(1) Corresponde al incremento en la recuperación de vehículos reposeídos por campañas para la recuperación de cartera en mora, pasando de 386 unidades en diciembre de 2023 a 524 unidades en diciembre 2024.

El movimiento de provisión para protección de bienes realizables y recibidos en pago fue el siguiente:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Saldo al comienzo del año	2,634	1,426
Provisión cargada a gastos del período	3,820	1,633
Menos – Reintegro provisiones (1)	(1,529)	(425)
Saldo al final del año	<u>4,925</u>	<u>2,634</u>

(1) Por ventas de los vehículos recibidos en dación de pago.

Los niveles de provisión, se determinaron conforme a los lineamientos que se detallan a continuación, dependiendo de la clasificación del bien, así:

Bienes inmuebles

Las provisiones individuales son constituidas en alcuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del BRDP (esto es el valor de recepción), la cual se incrementa en alcuotas mensuales dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición del BRDP. Una vez vencido el término legal para la venta, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

Bienes muebles

Se constituye dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del costo de adquisición del bien recibido en pago, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del costo de adquisición del bien recibido en pago antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del cien por ciento (100%) de este valor. En caso de concederse prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

14. Propiedades y equipo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Bienes de uso propio:		
Terrenos	444	444
Edificio	4,328	4,328
Vehículos (1)	3,678	4,409
Equipo de computación	3,726	3,726
Muebles y enseres	1,253	1,253
Subtotal	13,429	14,160
Depreciación acumulada y amortizaciones	(11,409)	(10,411)
Total	2,020	3,749

(1) Variación por la venta de 8 vehículos del company car.

<u>Concepto</u>	<u>Importe inicial</u> <u>Ene 2024</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Saldo a Dic</u> <u>2024</u>
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	4,409	-	731	3,678
Equipos de cómputo	3,726	-	-	3,726
Muebles y enseres	1,253	-	-	1,253
Total	14,160	-	731	13,429

<u>Concepto</u>	<u>Importe inicial</u> <u>Ene 2023</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros</u>	<u>Saldo a Dic</u> <u>2023</u>
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	4,226	1,681	(1,498)	4,409
Equipos de cómputo	3,726	-	-	3,726
Muebles y enseres	1,253	-	-	1,253
Total	13,977	1,681	(1,498)	14,160

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

14. Propiedades y equipo (continuación)

Movimiento de las depreciaciones para los 2024 y 2023:

Concepto	Importe Inicial acumulado 2024	Retiros	Gastos por depreciación	Saldo a Dic 2024
Edificios	(3,935)	-	(145)	(4,080)
Vehículos	(1,741)	645	(1,288)	(2,384)
Equipos de cómputo	(3,532)	-	(168)	(3,700)
Muebles y enseres	(1,203)	-	(42)	(1,245)
Total	(10,411)	645	(1,643)	(11,409)

Concepto	Importe Inicial acumulado 2023	Retiros	Gastos por depreciación	Saldo a Dic 2023
Edificios	(3,790)	-	(145)	(3,935)
Vehículos	(1,740)	1,224	(1,225)	(1,741)
Equipos de cómputo	(3,200)	-	(332)	(3,532)
Muebles y enseres	(1,120)	-	(83)	(1,203)
Total	(9,850)	1,224	(1,785)	(10,411)

Los bienes de uso propio no estuvieron afectados por pignoración o gravamen alguno. Los vehículos se encuentran cubiertos por una póliza todo riesgo, emitida por la aseguradora HDI la cual está vigente hasta el 31 de marzo de 2025.

15. Activos por Derecho de Uso

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Activos por derechos de uso	2,624	2,274
Depreciación acumulada y amortizaciones por derechos de uso	(2,272)	(2,066)
Total	352	208

El movimiento al corte de diciembre de 2024 fue el siguiente:

Concepto	31 diciembre 2023	Adición	Amortización	31 diciembre 2024
Arriendo oficinas	2,274	350	-	2,624
Amortización	(2,066)	-	(206)	(2,272)
Total	208	350	(206)	352

El movimiento durante el año 2023 fue el siguiente:

Concepto	31 diciembre 2022	Adición	Amortización	31 diciembre 2023
Arriendo oficinas	2,257	17	-	2,274
Amortización	(1,855)	-	(211)	(2,066)
Total	402	17	(211)	208

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

15. Activos por Derecho de Uso (continuación)

La Compañía en el desarrollo de sus operaciones arrienda varias propiedades como oficinas. Los contratos de arriendo se realizan normalmente para periodos fijos de 1 a 3 años. Las condiciones de arrendamiento se negocian de manera individual y contienen un amplio rango de diferentes términos y condiciones. Las adiciones corresponden únicamente por incrementos en el canon de arrendamiento.

Para los arrendamientos no hubo ninguna figura de concesión temporal, descuentos o no cobros realizados.

16. Depósitos y exigibilidades

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	Tasa promedio ponderada al cierre	2023	Tasa promedio ponderada al cierre
Certificados de depósito a término:				
Menos de 6 meses	2,005	9.85%	-	0%
Igual a 6 meses y menor a 12 meses	91,652	10.28%	25,200	14.09%
Igual o superior a 12 meses y menor a 18 meses	152,726	11.09%	164,620	15.84%
Igual o superior a 18 meses	363,044	11.89%	265,968	14.11%
Total	609,427	11.44%	455,788	14.74%

Se presentó aumento en el saldo de los CDTs pasando de \$455,778MM en Dic 2023 a \$609,427MM en diciembre 2024, el monto de CDTs vigentes aumentó un 25.2% por mayores emisiones de CDTs debido a que la estrategia de la compañía por la diversificación de su fondeo lo está realizando a través de CDTs, la participación de esta fuente dentro de la estructura de fondeo pasó del 21% en 31 de diciembre de 2023 a 31% en de diciembre de 2024.

El plazo promedio de emisión de CDTs pasó de 572 días en diciembre 2023 a 671 en 31 de diciembre de 2024.

La estrategia general de fondeo estuvo definida por las condiciones de mercado y apetito de inversionistas, necesidades del negocio y el crecimiento del activo en las diferentes líneas de negocio.

El volumen de captaciones efectuadas a través de CDTs al 31 de diciembre de 2023 pasó de \$343,584.165 MM a \$491,274 MM al 31 de diciembre de 2024.

Un hecho a resaltar es que, en la revisión periódica del 27 de Julio de 2024, la cual consta en el acta No.2380, el Comité Técnico de la agencia calificadora BRC Investor Services confirmó lo siguiente:

- Se mantiene la calificación de deuda de largo plazo en 'AAA'
- Se mantiene la calificación de deuda de corto plazo en 'BRC 1+'

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

17. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
GM Colmotores (1)	9,929	15,206
Seguros (2)	8,528	8,175
Vehículos reposeidos (3)	8,415	1,665
Otras cuentas por pagar proveedores (4)	7,008	6,580
Diversos (5)	6,251	6,638
Proveedores	2,438	1,184
Casa Matriz (6)	2,418	772
Honorarios (7)	1,379	715
Comisiones	949	192
Chevystar	407	567
Pasivos por arrendamientos (8)	352	208
Aportes Seguridad Social	347	353
Cajas compensación familiar	169	174
Sobre transacciones financieras GMF	8	79
Total	48,598	42,508

(1) Corresponde al último día de facturación por plan mayor al 31 de diciembre de 2024, la variación se da por un menor valor en la compra de vehículos por parte de los concesionarios.

(2) Corresponde el valor por pagar a las aseguradoras al corte por concepto de primas de seguros por las pólizas de vida, single Premium, seguro financiados autos, protección financiera.

(3) Corresponde a pagos recibidos hacia el cierre y pendientes de aplicación de vehículos reposeidos en proceso de legalización y traspaso, que aumentan frente al mismo periodo del año anterior.

(4) Otras cuentas por pagar a proveedores; Al 31 de diciembre del año 2024 los mayores valores provisionados corresponden a: \$3,447M comisiones por colocación de créditos a los delears, Fondo de Promoción y Publicidad Aseguradoras \$1,446M, FOGAFIN \$538M por seguro de depósito, Abogados e incentivos cobranzas \$1,248M, EY \$74M por revisoría fiscal, \$176M por líneas comprometidas con bancos, Telefonía por \$27M, Confecámaras \$51M por garantías inmobiliarias.

Para diciembre de 2023 los valores corresponden a: \$3,299M comisiones por colocación de créditos a los delears, FOGAFIN \$611M por seguro de depósito, Fondo de Promoción y Publicidad Aseguradoras \$332M, Abogados incentivos cobranzas \$844M, EY \$78M por revisoría fiscal, \$194M por líneas comprometidas con bancos, Telefonía por \$80M, Confecámaras \$252M por garantías inmobiliarias y Otros por valor de \$890M.

(5) Para 2024 corresponde a excedentes clientes por aplicar y/o devolver por valor de \$2,545M y de siniestros por \$304M, CDTs por \$2,064M, F&I Conference \$256M, y otros por \$1,082M.

Y para 2023 corresponde a: excedentes clientes por aplicar y/o devolver por valor de \$2,851M y de siniestros por \$646M, CDTs por \$2,063M, F&I Conference \$259M y otros por \$819M.

(6) El aumento frente al año 2023 se da el recobro total de los gastos regionales y el pago de los gastos por servicios técnicos y administrativos.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

17. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (continuación)

(7) Corresponde a los honorarios por pagar a los dealers por la nueva administración en el portafolio de seguros.

(8) Corresponde al cálculo por los arrendamientos por pagar según entrada en vigencia de la NIIF.16. La Compañía en el desarrollo de sus operaciones arrienda 3 propiedades como oficinas. Los contratos de arriendo se realizan normalmente para periodos fijos de 1 a 3 años. Las condiciones de arrendamiento se negocian de manera individual y contienen un amplio rango de diferentes términos y condiciones. Los pagos mínimos futuros por las tres oficinas son de \$401 millones los cuales son calculados con Tasa IBR.

18. Créditos de bancos y otras obligaciones financieras

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Banco Colpatría - Scotiabank S.A.	338,281	206,551
Bancolombia S.A.	298,887	266,999
Banco BBVA Colombia S.A.	235,078	442,891
Banco de Bogotá S.A.	196,611	205,590
Banco BBVA New York S.A.	192,248	251,240
Banco de Occidente S.A.	101,094	101,183
Banco Citibank S.A.	-	68,335
Banco ITAU - Corpbanca S.A.	-	37,245
Banco Popular S.A.	-	30,034
Total	1,362,199	1,610,068

Tasa promedio ponderada al cierre de diciembre 2023 fue de 14.87% y para diciembre 2024 de 11.60%. La disminución de las tasas se debe a la reducción gradual en las tasas de intervención que ha tenido durante el último año el Banco de la República.

La participación de esta fuente de créditos bancarios dentro de la estructura del fondeo es del 69%.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los plazos de los créditos con bancos y otras obligaciones financieras es la siguiente:

	2024						
	Saldo 31 Dic	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
Créditos de bancos	1,362,199	-	132,253	-	64,358	241,692	923,896

	2023						
	Saldo 31 Dic	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
Créditos de bancos	1,610,068	-	-	-	24,189	405,595	1,180,284

A partir del 1 de abril de 2013, la sociedad controlante General Motors Financial Company presta el servicio de garantía de deuda a favor de GM Financiamiento Colombia, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de la República, cuyo objetivo es cubrir y garantizar el valor de capital e intereses de todas las obligaciones adquiridas por GM Financiamiento Colombia, con bancos y tenedores de CDT's.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

19. Títulos emitidos bonos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

Plazo	2024	2023
1 año para su vencimiento	-	149,706
Total	-	149,706

El monto anteriormente detallado corresponde a las emisiones realizadas en la segunda emisión de bonos ordinarios a la orden realizada en mayo de 2019 por \$ 300,000MM, correspondientes a trescientos mil (300,000) Bonos Ordinarios, de valor nominal de un millón de pesos (\$1,000,000) cada uno. Emisión en una serie A con tasa de interés Fija 6.44% EA para los de 3 años y 6.44% EA para los de 5 años. Los agentes colocadores de ambas emisiones fueron Valores Bancolombia y Valores BBVA.

Los títulos vencieron el 08 de mayo de 2024, y el gasto causado por intereses para el año 2024 fue de \$2,546 millones de pesos y para el año 2023 fue de \$9,888 millones.

Los bonos no tienen covennats, pero según la garantía habría dos eventos.

- Incumplimiento en el pago de capital o intereses
- Toma de posición por la SFC

La emisión cuenta con una garantía otorgada por General Motors Financial Company, Inc.

La agencia calificadora BRC Investor Services BRC otorgó una calificación de 'AAA' a los bonos ordinarios emitidos respectivamente en 2018 y 2019.

20. Obligaciones por beneficios a empleados

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Por bonificaciones AIP (1)	1,601	2,389
Vacaciones	1,233	1,225
Cesantías	447	427
Bonificaciones LTI (2)	205	220
Intereses sobre cesantías	52	50
Nómina por pagar	-	1
Total	3,538	4,312

(1) AIP (Annual Incentive Plan) Bono de Incentivo anual

(2) LTI (Long Term Incentive Plan) Bono de retención a largo plazo

(1)-(2) Bonificaciones

Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

21. Otras provisiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Litigios	20	12
Total	<u>20</u>	<u>12</u>

En enero 2024 se reverso monto provisión por retiro de pretensión (no pago) por valor de \$12 del proceso legal registrado en abril de 2023.

No.	Fecha de demanda	Tipo de proceso	Monto pretensiones	Monto provisiones	Tipo de contingencia	Probabilidad de pérdida
1	23/Sep/2024	Civil	20	<u>20</u> <u>20</u>	Probable	100%

22. Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Retenciones en la fuente	3,610	3,738
Sobre las ventas por pagar	1,804	3,800
Impuesto de industria y comercio	1,034	1,201
Total	<u>6,448</u>	<u>8,739</u>

23. Otros pasivos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Abonos por aplicar (1)	23,742	9,689
Subsidios a cargo de GM (2)	5,704	6,475
Intereses	343	287
Comisiones Bróker (single premium)	7	7
Subsidios a cargo de Delears	-	1
Total	<u>29,796</u>	<u>16,459</u>

- (1) Corresponden a los pagos por los clientes en la financiación de vehículos de cartera de créditos de plan mayor-Wholesale y Retail y que son partidas menores a 30 días (entre 2 y 25 días) que corresponde a pagos no identificados pendientes de aplicación de los clientes y concesionarios, las partidas registradas en esta cuenta son de carácter regular el cual corresponde a un pago (No efectivo sino una reducción a su línea de crédito) de los concesionarios que al cierre del mes no pudo ser aplicado a la cartera, motivo por el cual es un pasivo de GMF con los concesionarios.
- (2) Corresponde a la parte pendiente por amortizar de los subsidios pagados por GM provenientes de los diferentes planes subsidiados de nuestras originaciones, del total de los planes subsidiados la mayoría fueron plan matriz y disminuye porque la planta no ha otorgado nuevos subsidios.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Patrimonio

Gestión de riesgo de capital

La Compañía gestiona su capital para asegurar que la entidad estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. La estrategia general de la Compañía no ha sido alterada en comparación con el 2023.

La estructura de capital de la Compañía consiste en la deuda neta (los préstamos como se detalla en las Notas 8, 16, 18 y 19 compensados por saldos de efectivo y banco) y patrimonio de la Compañía (compuesto por capital emitido, reservas, ganancias acumuladas y participaciones no controladoras).

La Compañía realiza seguimiento a indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo para asegurar que la rentabilidad operacional generada a los accionistas esté dentro de lo esperado.

	2024	2023
Margen de intereses (i)		
Ingresos recibidos	402,481	426,282
Costo de la deuda	264,967	302,571
Margen de intereses Total	137,514	123,711
Activo Total	2,274,908	2,545,974
Patrimonio Total	214,882	258,392
Margen de intereses / activo	6.04%	4.86%
Margen de intereses / patrimonio	63.99%	47.88%

Por medio de la Circular Externa 019 de 2019 la Superintendencia Financiera de Colombia implementó el Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN), con fin de complementar la medición y gestión de riesgo de liquidez de corto plazo y prever la gestión de este riesgo en el largo plazo a través de la gestión estratégica del balance.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en capítulo XXXI del SIAR, el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2023, GM Financiamiento se clasifica dentro del segundo grupo de implementación, para el cual se definieron los siguientes periodos de transición para el cumplimiento de límites regulatorios:

Mínimo Regulatorio	Fecha de Corte
60%	31 de marzo de 2020
70%	31 de marzo de 2021
80%	31 de marzo de 2022

El límite mínimo regulatorio aplicable actualmente a la Compañía es 80%. Para el corte 31 de diciembre de 2024 el resultado del CFEN se ubicó en 98.52%, así:

Fondo Estable Disponible (FED)	1,614,777
Fondo Estable Requerido (FER)	1,639,028
	98.52%

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Patrimonio (continuación)

Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 la composición accionaria de la Compañía era:

Accionistas	Nacionalidad	Número de acciones
GM Financial Colombia Holdings LLC	USA	3,053,696,995
General Motors Financial Company, Inc.	USA	164,108,058
Gabriela Peláez Echeverri	Colombia	1
María Josefa Peláez Echeverri	Colombia	1
Luis Bermúdez	Colombia	1
Fernando Ángel	Colombia	1
Bernardo Peláez	Colombia	1
Total		3,217,805,058

El saldo de la cuenta de patrimonio al 31 de diciembre se descompone así:

	2024	2023
Capital social	83,663	83,663
Prima de emisión	6,723	6,723
Resultado del ejercicio	(43,510)	(40,201)
Resultado de ejercicios anteriores (1)	-	10,809
Adopción por primera vez NIIF	(3,109)	(3,109)
Reserva legal	132,163	161,555
Reserva ocasional	38,952	38,952
Total	214,882	258,392

(1) Ajustes de Implementación NIIF

La Compañía ha venido monitoreando la realización de los activos y cancelación de los pasivos registrados en el Ajuste de Adopción por primera vez de las NIIF y al 31 de diciembre de 2023 todos los conceptos que se detallan a continuación se encuentran debidamente realizados, por lo anterior dichas partidas se reclasificaron al cierre del año 2023 a Ganancias Acumuladas de Ejercicios anteriores:

Concepto	Valor	Item
Actualización de la depreciación acumulada por cambio de estimación contable (vida útil)	830	(1)
Reconocimiento Insurance Broker Fee Delima – Cargos Diferidos	585	(2)
Reconocimiento Insurance Broker Fee Delima – Fee Anual y Single Premium	(77)	(3)
Comisiones de Dealers Diferidos	10,677	(4)
Creación Diferido Ingresos Comisiones Single Premium	(1,206)	(5)
Total Realización Ajustes Adopción NIIF Dic 2023	10,809	

- (1) Correspondía al ajuste de la depreciación de todos los activos fijos comprados por la Compañía con fecha anterior al 2013, los cuales se encuentran totalmente depreciados al cierre de diciembre 2023.
- (2) Correspondía al ajuste a cargos diferidos comisiones pagadas por anticipado al Broker de seguros Delima, las cuales se encuentran totalmente amortizadas al cierre de diciembre 2023.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Patrimonio (continuación)

- (3) Corresponde al ajuste por el valor pendiente por amortizar de gastos por cargos diferidos Fee Anual 12M y Single Premium 28M, los cuales se encuentran totalmente amortizados al cierre de diciembre 2023.
- (4) Corresponde al ajuste por el valor pendiente por amortizar de gastos por comisiones de Dealers diferidas, las cuales se encuentran totalmente amortizadas al cierre de diciembre 2023.
- (5) Corresponde a cargos diferidos ingresos por comisiones de Aseguradoras Single Premium, las cuales se encuentran totalmente amortizadas al cierre de diciembre 2023.

De acuerdo con el análisis de la Compañía, los ajustes de adopción por primera vez de las NIIF correspondientes al Impuesto al Patrimonio, la Liberación de provisiones para cumplimiento de estimaciones IFRS y el Reconocimiento del Impuesto Diferido - Activo y Pasivo se ha considerado que no se realizarán por lo tanto permanecerán presentadas dentro del Patrimonio como Ajustes de Implementación de NIIF.

Capital social

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el capital autorizado de la Compañía era de \$83,999 y estaba representado en 3,230,769,230 acciones. Las acciones al 31 de diciembre de 2024 y 2023 tenían un valor nominal de veintiséis pesos (\$26.00), de las cuales estaban suscritas y pagadas 3,217,805,058, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Así mismo, la entidad no ha emitido acciones preferenciales. Su capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2024 y 2023, era de \$83,663.

Reserva patrimonial - legal

El Artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que los establecimientos de crédito deberán constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos al 50% del capital suscrito, formado con el 10% de las utilidades líquidas del ejercicio. El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023, era de \$132,163 y \$161,555, respectivamente, por apropiación de utilidades.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 10 de 2018 y según acta 118 se autorizó apropiarse de la cuenta de ganancias acumuladas de ejercicios anteriores a las reservas legales la suma de \$2,915M. En Asamblea General reunida en marzo de 2020 se decidió incrementar la reserva legal en \$1.364M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2019. En Asamblea General reunida en marzo de 2021 se decidió incrementar la reserva legal en \$492M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2020. En Asamblea General reunida en marzo de 2022 se decidió incrementar la reserva legal en \$1,873M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2021. En Asamblea General reunida en marzo de 2023 se decidió incrementar la reserva legal en \$1,963M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2022. En Asamblea General reunida en marzo de 2024 se decidió enjugar las pérdidas con la reserva legal en \$29,391M de acuerdo con las pérdidas decretadas para el cierre del ejercicio del año 2023.

A esas mismas fechas la prima en colocación de acciones era de \$6,723M.

Los rubros anteriores no han sido distribuidos entre los accionistas ni han sido utilizados para absorber pérdidas.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Patrimonio (continuación)

Reservas ocasionales

La Asamblea General de Accionistas decidió en ejercicios anteriores que con los dividendos a repartir se constituyeran reservas ocasionales para protección de activos, las cuales corresponden a:

- Reserva no distribuible para la expansión del negocio constituida con base en la reducción del 40% al 33% en la tarifa del impuesto de renta del año gravable de 1986, de acuerdo con el numeral 2 del Decreto 400 de 1987, la cual asciende a \$0,1.
- Reserva para protección de activos por \$37 y \$15.615 al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, los cuales corresponden a las utilidades decretadas por los accionistas para la constitución de una reserva ocasional de protección de activos de la Compañía.

En Asamblea General reunida en marzo de 2017 decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$5.422 de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2016.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en abril de 2017 se autorizó apropiar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$21.000.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 10 de 2018 y según acta 118 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$4.348.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en diciembre 20 de 2019 y según acta 121 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$5,830.

En Asamblea General reunida en marzo de 2020 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$12,274M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2019.

En Asamblea extraordinaria de accionistas reunida en mayo 26 de 2020 y según acta 123 se autorizó reclasificar de las reservas ocasionales a las reservas legales la suma de \$12.274M.

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2021 y según acta 124 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$4,424M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2020.

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2022 y según acta No.126 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$16,861M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2021.

En Asamblea General reunida en marzo 30 de 2023 y según acta No.128 se decidió incrementar la reserva para protección de activos por valor de \$17,667M de acuerdo con las utilidades decretadas para el cierre del ejercicio del año 2022.

Relación activos ponderados por nivel de riesgo - patrimonio técnico

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del decreto 1771 de 2012, el patrimonio técnico de los establecimientos de crédito no puede ser inferior al nueve por ciento (9%) de los activos en moneda nacional y extranjera ponderados por nivel de riesgo.

La clasificación de los activos de riesgo en cada categoría se efectúa aplicando los porcentajes determinados por la Superintendencia Financiera de Colombia a cada uno de los rubros del activo y cuentas contingentes establecidos en el Plan Único de Cuentas.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

24. Patrimonio (continuación)

Relación activos ponderados por nivel de riesgo - patrimonio técnico (continuación)

En el año 2020 la Entidad realizó la adopción anticipada de los lineamientos reglamentados en la circular externa 020 de 2019 y circular externa 025 de 2020, en donde relacionan los requerimientos de patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito incorporada en el Decreto 2555 de 2010, a fin de elevar sus niveles a los estándares internacionales del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria conocidos como Basilea III. La metodología de cálculo actual contempla variables como el Valor en riesgo operacional VeR RO, Riesgo de Mercado VeR RM, así como una definición específica para la ponderación de los activos, exposiciones y contingencias.

Para el cálculo de los activos que ponderan por nivel de riesgo crediticio, las entidades deben tener en cuenta las instrucciones del Formato 239 (Proforma F.1000-141) "Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia", tomando las cuentas establecidas dentro del Catálogo Único de Información Financiera.

Al cierre del año 2024 el límite regulatorio en este indicador se ubica en 6% para solvencia básica y 10.5% para solvencia total. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el patrimonio técnico fue de \$157.218 y \$227,202 y la relación de solvencia total fue del 17.01% y 21.99% respectivamente

25. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias por financieros de cartera comprenden:

	2024	2023
Intereses por créditos consumo	260,734	260,980
Intereses por créditos comerciales	130,015	149,563
Operaciones factoring	8,185	12,427
Moratorios de cartera	3,547	3,312
Total	402,481	426,282

La disminución de los ingresos de intereses de financiamiento en un 5.6% se da por el menor crecimiento del portafolio de cartera de crédito, alineada con la disminución de la tasa de referencia IBR estas disminuciones son promovidas por la baja en la tasa de intervención del Banco de la República, y compensado con el mayor valor del ticket promedio en el precio de los vehículos comparado con el mismo periodo del año anterior.

26. Costos financieros

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2024	2023
Intereses créditos de tesorería (1)	198,403	241,031
Intereses Cdt (2)	63,802	51,167
Intereses bonos emitidos (3)	2,542	9,888
Intereses Repos (4)	176	439
Intereses Fondos Mutuos	44	46
Total	264,967	302,571

- (1) El menor gasto se debe principalmente a la disminución en las tasas de interés en el sector financiero influenciado por la tasa de referencia del Banco de la República y adicionalmente por un menor portafolio de créditos con bancos.
- (2) Por estrategias de la tesorería para el mejoramiento del fondeo de la compañía se decidió aumentar las líneas con los CDTs por ende el aumento en el pago de intereses.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

26. Costos financieros (continuación)

- (3) Disminución por pago de capital e intereses por cancelación total del portafolio de bonos en mayo de 2024.
- (4) Son los intereses generados por las nuevas operaciones de créditos con repos que se tienen con el banco de la república.

27. Ingresos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2024	2023
Comisiones por seguros retail (1)	29,082	41,772
Comisiones flat fee (2)	996	1,007
Comisiones por seguros wholesale (3)	395	545
Total	30,473	43,324

- (1) Es el ingreso por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros. Disminuye por la menor colocación de créditos.
- (2) Comisión pagada por GM y se da por el pago total de cada unidad facturada por Wholesale a los concesionarios.
- (3) Son las comisiones por la intermediación de GMF ante los concesionarios por los seguros de los vehículos que poseen.

28. Gastos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2024	2023
Comisiones concesionarios (1)	36,369	36,365
Garantías bancarias (guarantee fee) (2)	9,023	9,564
Seguros concesionarios (3)	8,819	14,135
Servicios bancarios	4,895	4,163
Compra-venta de títulos (4)	3	621
Total	59,109	64,848

- (1) Es el gasto por la amortización de la comisión pagada a los concesionarios por colocación de créditos.
- (2) Corresponde al gasto de las comisiones por la garantía otorgada por GMF Inc., a GM Financiamiento Colombia S.A., para respaldar el saldo de la deuda suscrita con bancos y certificados de depósito a término.
- (3) Es el gasto por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros y disminuye con respecto al mismo periodo del año anterior por menor colocación en la cartera de seguros.
- (4) Son las tarifas de las comisiones cobradas por los bancos por la intermediación en la compra de títulos.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

29. Gastos por beneficios a los empleados

La cuenta gastos por beneficios a empleados presenta la siguiente composición al 31 de diciembre:

	2024	2023
Salario integral	17,052	17,406
Sueldos	6,165	5,398
Seguros	3,365	3,340
Bonificaciones (2)	1,812	2,291
Indemnizaciones	1,763	254
Aportes caja compensación	1,382	1,396
Vacaciones	1,182	1,138
Beneficios a empleados (1)	688	680
Cesantías	535	497
Prima legal	517	480
Intereses sobre cesantias	60	56
Horas extras	43	49
Total	34,564	32,985

(1) Corresponde a pagos por medicina prepagada, auxilios, plan de ahorros ISP y educativo.

(2) Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas.

30. Gasto por honorarios

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2024	2023
Insurance bróker fee (1)	3,375	3,423
Otros honorarios (2)	2,041	1,676
Asesorías jurídicas	360	402
Revisoría fiscal y auditoria externa	180	173
Outsourcing impuestos	126	112
Total	6,082	5,786

(1) Es el pago del Fee al bróker de seguros por la administración del portafolio de seguros.

(2) Son pagos por honorarios de consultorías tributarias, tramites de impuestos vehículos leasing, administración de documentación escaneada de créditos, junta directiva por \$105M, honorarios defensor consumidor financiero, servicios de traspasos, evento para inversionistas y otros.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31. Impuestos y tasas

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2024	2023
Industria y comercio	6,177	6,712
Gravamen a los movimientos financieros	4,884	4,296
Impuesto predial y vehículos	128	157
Sobretasas y otros	32	26
Total	11,221	11,191

32. Gastos diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2024	2023
Publicidad y propaganda (1)	5,307	2,572
Relaciones públicas	1,431	1,210
Gastos de viaje	436	500
Servicios públicos	282	639
Servicios temporales	249	324
Transporte	41	80
Útiles y papelería	28	98
Donaciones	9	22
Total	7,783	5,445

(1) Corresponde a los gastos por fidelización del programa F&I Conference entre concesionarios y aseguradoras.

33. Otros ingresos: diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2024	2023
Cobranzas - salvage - collection (1)	14,412	14,718
Recobro por gastos regionales (2)	9,037	10,002
Otros (3)	5,380	2,285
Otras recuperaciones	941	354
Prepagos – reducción al principal	923	822
Garantías mobiliarias	776	783
Servicio al cliente (4)	561	394
Total	32,030	29,358

(1) Son los ingresos administrativos por los cobros de cartera a través de los abogados externos, disminuye por menores cobros por recuperación de cartera.

(2) Corresponde al reintegro de costos y gastos realizados por casa matriz.

(3) Corresponde a ingresos por cobros a concesionarios por evento conference \$3,389M, cobro por los servicios administrativos de tesorería y riesgo a Chile por \$754M y otros por \$1,237M.

(4) Corresponde a ingresos por fees (honorarios-multas-parqueaderos) por la gestión de cobranza de la cartera en mora a través de los abogados externos.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

34. Otros gastos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Gastos Casa Matriz (1)	33,645	42,079
Cobranzas-salvage-collection (2)	27,442	20,569
Prorrateso del IVA	11,306	12,850
Otros gastos (3)	1,301	968
Condonaciones	1,160	960
Garantías mobiliarias	900	1,361
Centrales de riesgos	811	1,028
Correo nacional e internacional	254	393
Suscripciones y afiliaciones	12	10
Gastos no deducibles de Renta	3	26
Riesgo operativo	2	1
Total	<u>76,836</u>	<u>80,245</u>

- (1) Incluye la prestación de servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas, por parte de GM Financial. Adicionalmente se incluyó el pago del desarrollo e implementación de los softwares Oracle, SRS, Quantum y PoS. Disminuye frente al mismo periodo del año anterior por un menor valor cobrado en dólares por casa matriz por los gastos de Allocation y por el diferencial en tasa.
- (2) Son todos los gastos incurridos por honorarios abogados y casas de cobranzas por recuperación de cartera, y por parqueaderos, avalúos y demás tramites de los vehículos reposeidos.
- (3) Está compuesto por: Gastos servicio cliente y otros eventos \$595M, compras activos por menor cuantía \$114M y Otros Gastos \$592M.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta

Activos y pasivos por impuestos corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes

	2024	2023
Activos por impuestos corrientes		
Saldo a favor en impuestos (2)	62,136	40,507
Total	62,136	40,507
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto corriente (1)	-	-
Otros impuestos por pagar (3)	6,448	8,739
Total	6,448	8,739

(1) Dado que a 31 de diciembre de 2024 la Compañía está determinando una pérdida líquida no se calcula pasivo por impuesto de renta corriente.

(2) Comprende el saldo a favor por concepto de Impuesto de Renta con corte a diciembre del año gravable 2023 (\$40.507), retenciones a favor (\$122) y las autorretenciones pagadas durante el año 2024 (\$21.506).

(3) Comprende el saldo a pagar por IVA del 6to bimestre de 2024, Impuesto de Industria y Comercio del 6to bimestre de 2024 y Retenciones y Autorretenciones del período 12 de 2024.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2024 y de 2023, respectivamente, son los siguientes:

Estado de resultados

	2024	2023
Impuestos a las ganancias		
Ingreso por impuesto sobre la renta corriente	(29,215)	(26,015)
Ajuste relacionado con el impuesto corriente del ejercicio anterior	-	(46)
Gasto por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	2,742	1,285
Impuesto sobre la renta	(26,473)	(24,776)

A 31 de diciembre de 2024 la Compañía está determinando una pérdida líquida, por lo que no se calcula gasto por impuesto de renta corriente.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta (continuación)

Estado de resultados (continuación)

Tasa Efectiva de Tributación

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 2024 aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, es la siguiente:

	2024	2023
Utilidad antes del impuesto sobre la renta por operaciones continuadas	(69,983)	(64,976)
Utilidad del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	(69,983)	(64,976)
A la tasa legal de impuestos del 40% (2023: 40%)	(27,993)	(25,990)
Gravamen al movimiento financiero	972	858
Gastos no deducibles permanentes	749	707
Efecto del impuesto diferido diferencia tasas	2,742	1,285
Ajuste relacionada con el impuesto a la renta corriente del año anterior	-	(47)
Gastos (ingreso) no deducibles temporales	(440)	528
Otros	(2,503)	(2,117)
A la tasa efectiva de impuesto del 37.83% (2023: 38.13%)	(26,473)	(24,776)
(Ingreso) gasto por impuesto sobre la renta en el consolidado de resultados	(26,473)	(24,776)

Los principales cambios por la disminución de la tasa efectiva de tributación son las siguientes:

1. Efecto de las reversiones de la cartera discrecional y de pasivos estimados y provisiones como diferencia temporaria
2. Efecto de Diferencia Permanente por Gravamen a los Movimientos Financieros
3. Aumento en los gastos no deducibles permanentes y temporales

Tasa de Tributación Depurada (TTD) (ó Tasa de Tributación Depurada de Grupo (TTDG))

Para el año gravable 2024, de acuerdo con el cálculo abajo señalado, el Total Utilidad Depurada (UD) es menor que CERO, por lo que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 240 del Estatuto Tributario Nacional, no se debe aplicar este cálculo.

	2024
Impuesto Depurado	
Impuesto neto de renta	(29,215)
(+) Descuentos tributarios o créditos tributarios	-
(-) Impuesto sobre la renta por rentas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior	-
Total Impuesto Depurado (ID)	(29,215)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta (continuación)

Tasa de Tributación Depurada (TTD) (ó Tasa de Tributación Depurada de Grupo (TTDG)) (continuación)

	<u>2024</u>
Utilidad Depurada	
Utilidad contable o financiera antes de impuestos	<u>(69,983)</u>
(+) Diferencias permanentes consagradas en la ley y que aumentan la renta líquida.	4,300
(-) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, que afectan la utilidad contable o financiera.	-
(-) Valor ingreso método de participación patrimonial del respectivo año gravable	-
(-) Valor neto de ingresos por ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera	-
(-) Rentas exentas por aplicación de tratados para evitar la doble imposición	-
(-) Compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva tomados en el año gravable y que no afectaron la utilidad contable del periodo	-
Total Utilidad Depurada (UD)	<u><u>(65,683)</u></u>
Tasa de Tributación Depurada (ID/UD)	<u><u>44%</u></u>
Impuesto a adicionar (UD * 15%) - ID	<u><u>-</u></u>

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de situación financiera		Estado de resultados	
	2024	2023	2024	2023
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras	55,521	26,015	(292)	-
Otros	5	2,000	-	(64)
Bonos	723	942	321	(183)
Activos fijos	1,323	1,323	-	528
Provisiones cartera	80	5	1,920	(1,191)
Pasivos diferidos	12	906	793	(375)
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	<u>57,664</u>	<u>31,191</u>	<u>2,742</u>	<u>(1,285)</u>

1. Dado que las pérdidas fiscales reconocidas en el impuesto diferido corresponden al año gravable 2023 y 2024 podrán ser compensadas en los términos del artículo 147 del Estatuto Tributario Nacional hasta 2036 y 2037, respectivamente. A continuación, se detalla la compensación de las pérdidas fiscales de acuerdo con el plan de negocios de la Compañía.
2. El principal cambio en el impuesto diferido es el reconocimiento de impuesto diferido por pérdidas fiscales para el año gravable 2024.

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activo por impuesto diferido	57,664	31,191
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	<u>57,664</u>	<u>31,191</u>

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta (continuación)

Impuesto Diferido Activo Reconocido

El impuesto diferido activo reconocido en estados financieros asciende a la suma de \$57,664 principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	2024
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras	55,521
Otros	5
Bonos	723
Activos Fijos	1,323
Provisiones Cartera	80
Pasivos diferidos	12
	57,664

Respecto a las pérdidas fiscales, la compañía decidió reconocer el monto anterior, toda vez que, cuenta con evidencia convincente que permite la recuperación del impuesto diferido activo en periodos futuros y apoya su reconocimiento. En este mismo sentido, está dispuesto en el artículo 147 “Compensación de pérdidas fiscales de sociedades”:

“Las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales, con las rentas líquidas ordinarias que obtuvieren en los doce (12) períodos gravables siguientes, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Los socios no podrán deducir ni compensar las pérdidas de las sociedades contra sus propias rentas líquidas...”

Para lo anterior la compañía evaluó la forma en cómo podrá recuperar el impuesto diferido activo y reconoció la totalidad de la cifra calculada. A continuación, las cifras que soportan el reconocimiento:

AÑO GRAVABLE	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Utilidad/Pérdida Antes de Impuestos	(\$64,976)	(\$69,983)	\$16,683	\$25,268	\$32,207	\$43,473
Utilidad /Pérdida Fiscal	(\$65,766)	(\$73,037)	\$18,244	\$27,632	\$46,155	\$47,540
Tasa Regulatoria Renta	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%	40.00%
Impuesto Renta Año	(\$26,306)	(\$29,215)	\$7,297	\$11,053	\$18,462	\$19,016
Recuperación Activo Pérdida Fiscal	-	-	\$7,297	\$11,053	\$18,462	\$18,709

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	
2023	16/04/2029
2022	17/04/2028
2020	15/04/2026
2019	14/05/2025

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria no ha iniciado el proceso de revisión ninguno de estos años gravables.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 de 2019 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.¹

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Renta Presuntiva

El porcentaje de renta presuntiva se redujo al cero por ciento (0%) a partir del año gravable 2021.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2024. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para septiembre de 2025. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2024.

¹ Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta (continuación)

Beneficio de auditoría

La Ley 2155 de 2021 estableció para los periodos gravables 2022 y 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2024 equivale a \$3,342 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

La ley 2294 de 2023 en su artículo 69, prorroga por los años gravables 2024, 2025 y 2026 el beneficio de auditoría consagrado en el Artículo 51 de la Ley 2155 de 2021.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Instituciones Financieras

Tarifa aplicable para las instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, las comisionistas de bolsa y agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios y proveedores de infraestructura del mercado de valores, entre otras, que tengan una renta gravable a partir de 120.000 UVTs, se establece una sobretasa de cinco (5) puntos adicionales (tarifa total del 40%) a ser aplicable durante los años 2023 a 2027.

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta (continuación)

El impuesto gravaría a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP \$ 3.388 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0,5% y el 1,5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Tributación mínima del 15%

Se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada - TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales - ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; las empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

Límite global para ciertos beneficios y estímulos tributarios

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de deducir las deducciones especiales.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Deducción Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio será 100% deducible a partir del año gravable 2023, ya no podrá ser tratado como descuento tributario.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

35. Impuesto sobre la renta (continuación)

Beneficios concurrentes

Se amplía la prohibición de tomar beneficios fiscales concurrentes a las rentas exentas, ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y la reducción de la tarifa del impuesto sobre la renta. Impuesto a los Dividendos

La ley 2277 de 2022, modificó la tarifa de retención en la fuente en la distribución de dividendos entre sociedades nacionales la cual será del 10%. Dicha retención será trasladable a la persona natural residente fiscal en Colombia, o al inversionista (persona natural o jurídica) residente en el exterior.

Siguen vigentes los tratamientos de excepción para no aplicar esta retención.

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

Hasta el 31 de diciembre de 2022, los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas estaban sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. Esta retención era trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos estaban gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7,5% aplicaba sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta.

La tarifa de retención del 7.5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil; ni (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

36. Transacciones con partes relacionadas

Compensación del personal clave de la administración

La compensación de los directivos y otros miembros clave de la Administración durante el año fue la siguiente:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Beneficios a corto plazo a directivos	<u>1,919</u>	<u>2,408</u>

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

36. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

Compensación del personal clave de la administración (continuación)

La compensación de los directivos y ejecutivos clave es determinada por la casa matriz con base en el rendimiento de los individuos y las tendencias del mercado.

La prestación del servicio de cobertura de deuda de GM Financial Colombia por General Motors Financial Company Inc., dio inicio el 1 de abril de 2013 tal y como consta en el contrato protocolizado en la escritura pública número 0389 del 21 de marzo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá; el cual surtió las respectivas aprobaciones corporativas.

Igualmente, durante 2024 y 2023 la Sociedad Matriz (GM Financial Company Inc.) prestaron servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas.

Al 31 de diciembre la compañía tuvo operaciones con las siguientes partes relacionadas, así:

	2024	2023
Prestadora de Servicios GMF		
Ingresos por administración y arriendo	20	18
GMF INC		
Gasto servicios técnicos y administrativos	33,645	42,079
Gasto garantías amortizadas	9,023	9,564
Ingresos recobros oficinas regionales	9,037	10,002
GMF Chile		
Ingresos por Servicios Administrativos Tesorería y Riesgos	754	397

Los saldos resultantes de estas transacciones el 31 de diciembre de 2024 y 2023 son como sigue:

	Importes adeudados por partes relacionadas		Importes adeudados a partes relacionadas	
	2024	2023	2024	2023
Prestadora de Servicios GMF	-	-	-	-
GMF INC	-	97	2,018	386
Total	-	97	2,018	386

37. Revelación de riesgos

Esta administración de riesgos evalúa la naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros de la Compañía siguiendo los lineamientos de la NIIF 7.

Objetivos de la gestión de riesgo de instrumentos financieros

La Gerencia de Riesgos monitorea y gestiona los riesgos relacionados con los instrumentos financieros de las operaciones de la Compañía a través de informes de riesgo internos presentados a los Comités de Riesgos, Comité de Auditoría y la Junta Directiva. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Los riesgos financieros de los instrumentos de la Compañía al cierre del periodo comprenden al efectivo y equivalente de efectivo, inversiones, el portafolio de créditos y operaciones leasing financiero, los depósitos por certificados de depósitos a término y las líneas de crédito bancarias pasivas.

Los auditores internos y externos revisan periódicamente el cumplimiento de las políticas y los límites de exposición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo crediticio la posibilidad de que la Compañía incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo.

El Sistema de Administración de Riesgo Crediticio -SARC, tiene el objetivo de administrar en forma eficiente y adecuada el riesgo crediticio en los portafolios de crédito de GM Financiamiento Colombia. Para este fin, la Compañía considera los siguientes aspectos:

- La evaluación de la exposición crediticia asociada a cada una de sus operaciones de crédito y la estimación de las pérdidas potenciales que se podrían generar en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los clientes.
- La medición del riesgo a través de herramientas y metodologías eficientes que permitan la toma de decisiones y la consolidación de políticas para la administración dinámica de la cartera.
- La estimación de la provisión crediticia con base en la pérdida esperada de cada una de las operaciones que efectúen las áreas de negocios.

Metodología

La evaluación del riesgo crediticio de cada modalidad de crédito se realiza de acuerdo con la metodología establecida por la dirección de la Compañía, atendiendo para ello los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esta metodología contempla la estimación de la probabilidad de deterioro o de cambio en la calificación de riesgo del crédito (probabilidad de no pago o tasa de morosidad esperada); así como la cuantificación de la pérdida esperada en que incurriría la Compañía en caso de que se produzca el evento anterior, durante un horizonte de tiempo determinado (por ejemplo, 12 meses). La existencia e idoneidad de las garantías que respaldan los créditos son un factor determinante a considerar para mitigar el impacto de la materialización del riesgo crediticio.

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio y la medición de las respectivas pérdidas esperadas

Las pérdidas esperadas enunciadas se efectúan ponderando adecuadamente distintos criterios objetivos y subjetivos. En desarrollo de lo anterior, se establecieron métodos y criterios para llevar a cabo dichas evaluaciones, dentro de los cuales se tienen en cuenta aspectos como los siguientes:

- Capacidad de pago del deudor.
- Hábitos de pago del deudor derivados en el reporte de centrales de riesgo.
- Perfilamiento de riesgo basado en modelos estadísticos para personas naturales.
- Garantías que respaldan las operaciones de crédito.

Políticas y criterios sobre garantías

Un aspecto fundamental en la administración de los riesgos de crédito se refiere a los principios referentes a las garantías involucradas en la información. La calidad de las garantías utilizadas para el otorgamiento del crédito es un elemento fundamental para la determinación de la exposición al riesgo dentro de la operación.

En este sentido GM Financiamiento Colombia, en su Manual de Administración de Riesgo Crediticio, estableció los diferentes criterios y políticas establecidas en materia de garantías, sobre lo cual realiza una adecuada documentación y formalización y, a lo largo del tiempo, un seguimiento al precio de éstas en el mercado secundario.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Políticas y criterios sobre garantías (continuación)

Otros elementos a considerar para evaluar la pertinencia y cobertura de las garantías son el tiempo y costo que implica su ejercicio. Mientras más tiempo tome la adjudicación del bien en garantía y su subasta, menor será el capital recuperado, además de que este proceso implica costos para GM Financiamiento Colombia.

Para efectos de la línea de Plan Mayor, se tienen en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, referente a la constitución de garantías admisibles para efectos del cálculo de los límites individuales de crédito otorgado a los concesionarios y la idoneidad de la misma en los términos del Capítulo II de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En todo caso, GM Financiamiento Colombia no podrá efectuar con persona alguna directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente, superen el 10% del patrimonio técnico, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, podrán efectuarse con una misma persona, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente no excedan el 25% de patrimonio técnico, siempre y cuando las operaciones respectivas cuenten con las garantías o seguridades admisibles, suficientes para amparar el riesgo que exceda del 5% de dicho patrimonio, de acuerdo con la evaluación específica que realice previamente la institución.

Se consideran garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones que excedan de 5% del patrimonio técnico aquellas garantías que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la garantía tenga un valor establecido con criterio técnico y objetivo, que sea suficiente para cubrir el crédito.
- Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz para el pago de la obligación garantizada, al otorgar al acreedor una preferencia o un mejor derecho sobre los fondos producto de la liquidación de la misma.

Para los créditos otorgados a través de la línea de Plan Menor o Retail, se requiere la constitución de prenda sin tenencia sobre el vehículo a adquirir a favor de GM Financiamiento Colombia, y la póliza de seguros contra todo riesgo a favor de la Compañía. Se aceptan las pólizas endosadas de compañías de seguros establecidas en Colombia, siempre y cuando las mismas cumplan como mínimo con las siguientes condiciones:

- Debe tener cláusula de renovación automática y aviso de no revocación.
- GM Financiamiento Colombia S.A. debe figurar como único beneficiario en la póliza original.
- La anualidad debe ser cancelada en su totalidad previamente (recibo de caja) y debe cumplir las coberturas mínimas de la póliza de GM Financiamiento Colombia S.A.

De esta forma a continuación presentamos los resultados de los indicadores de riesgo de crédito que consideramos más relevantes para los usuarios de los estados financieros, y que son seguidas por la compañía de forma periódica:

- *Indicador de cartera vencida:* corresponde al porcentaje calculado dividiendo el valor de la cartera morosa (mayor a 30 días de mora) sobre el valor del total del portafolio. Para diciembre de 2024 fue 6.79% y en diciembre de 2023 fue de 7.07%.
- *Castigos netos como porcentaje del activo productivo:* este porcentaje se calcula dividiendo el valor de los castigos menos las recuperaciones del período, sobre el promedio del portafolio de créditos de cartera del año. A diciembre de 2023 fue de 3.79% y A diciembre de 2024 de 5.03%.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Políticas y criterios sobre garantías (continuación)

En este sentido se observa una cartera de crédito creciente con unos indicadores de cartera vencida y de castigos con un comportamiento estable y controlado.

A continuación se muestra la exposición de riesgo de crédito de los instrumentos financieros:

	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2023
Activos		
Efectivo	47,674	83,182
Inversiones negociables		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos)	6	9
	6	9
Inversiones mantenidas al vencimiento		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS)	11,561	11,628
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS)	11,973	14,976
	23,534	26,604
Cartera de créditos		
Cartera comercial	736,200	851,821
Cartera consumo	1,283,563	1,434,998
	2,019,763	2,286,819
Otras cuentas por cobrar	7,855	13,354
Total activos financieros con riesgo de crédito	2,098,832	2,409,968
Riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera		
Cupos de crédito	219,024	171,871
Total exposición al riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera	219,024	171,871
Total máxima exposición al riesgo de crédito	2,317,856	2,581,839

Riesgo de mercado

La Compañía, manteniendo una gestión integral del control del riesgo para garantizar un óptimo desempeño en la administración del mismo, adopta los conceptos existentes y los expresados en la Circular Externa 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, como directrices en la regulación y administración de los riesgos de mercado a los que está expuesta la Compañía, siguiendo la metodología para la medición de éstos y demás procedimientos para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM.

A 31 de diciembre de 2024, GM Financiamiento Colombia S.A. cuenta con un portafolio de inversiones compuesto por Fondos de Inversión Colectiva (FICs), Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) y Títulos de Solidaridad (TDS). La composición por tipo de inversión es la siguiente:

(Cifras en Millones)	Valor	Part. %
TDA	\$11,973	50.86%
TDS	\$11,561	49.11%
FICs	\$6	0.03%
Total	\$23,540	100%

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de mercado (continuación)

El portafolio tuvo un decrecimiento del 11.54% debido básicamente a menores requerimientos de inversión en TDAs por parte de la SFC y así mismo a una reducción de las rentabilidades promedio de los fondos de inversión mutua lo que genera menor incentivo en este rubro.

Su respectivo VeR fue de \$922 mil pesos, teniendo en cuenta que las inversiones forzosas se encuentran clasificadas hasta el vencimiento y únicamente los FICs están clasificados como inversiones negociables, es decir, el único riesgo asociado al portafolio de inversiones es por Inversiones Realizadas En Carteras Colectivas.

Riesgo de tasa de interés

La compañía mantiene una política conservadora de cobertura entre el activo y el pasivo; procurando que los activos indexados a tasa variable sean fondeados con pasivo de tasa variable, lo mismo aplica para activos de tasa fija. Así mismo, la compañía realiza todas sus operaciones de financiamiento en pesos colombianos, por lo que no se hace necesaria cobertura para el riesgo de tipo de cambio.

Riesgo de tasa de interés en el libro bancario (RTILB)

GM Financial define el Riesgo de Tasa de interés del libro Bancario, de ahora en adelante y para efectos de este documento, RTILB, como el riesgo actual o prospectivo para el capital y las ganancias de la entidad que surge de movimientos adversos en las tasas de interés que afecta las posiciones del libro bancario. Consecuentemente este riesgo debe ser medido y gestionado a través de estrategias que mitiguen el riesgo y la incorporación dentro la de estrategia general de GMF.

Para la definición de este riesgo, así como lo establece la Superintendencia Financiera de Colombia, La Compañía tiene tres fuentes principales, el primero es el riesgo de base que se deriva de la diferencia de las posiciones del balance que se encuentran indexadas a tasa fija y tasa variable, para el caso particular de la entidad tenemos rubros del activo en tasa fija (78% a corte de diciembre 2024) y un 22% en tasa variable indexado a la IBR1M y una porción menor indexado a la DTF (0.02% a corte de diciembre de 2024). En el pasivo existe una participación del 59% tasa fija y 41% tasa variable (Datos a corte de diciembre 2024) indexado a la IBR1M. Cabe resaltar que en el activo el porcentaje de inversiones es menor al 2% (1.12% a corte de diciembre 2024) y no representa un riesgo adicional (Riesgo de spread crediticio) dado que estas inversiones estas clasificadas al vencimiento y son inversiones obligatorias.

Ahora, la siguiente fuente de riesgo, es el riesgo de brecha, que para el caso de la estructura de balance de GM Financial viene de las diferencias de plazo entre las posiciones activas y posiciones pasivas, siendo más largo plazo las posiciones activas con un plazo promedio 36 meses comparado con un plazo promedio del pasivo de 16 meses. Esta diferencia entre el activo y el pasivo se deriva principalmente de la definición de estrategia en GM Financial en la cual se prioriza la relación costo-rentabilidad para lograr nuestro principal objetivo como la captiva principal de General Motors en Colombia, apoyando mediante la otorgación de créditos retail y wholesale a una tasa de competitiva para nuestros clientes principales, los concesionarios de Chevrolet y los clientes de estos y lograr fondear la operación activa mediante instrumentos como líneas de crédito, bonos y CDTs.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de tasa de interés en el libro bancario (RTILB) (continuación)

Como última instancia, el riesgo de opcionalidad es la fuente del RTILB que viene representado principalmente por la decisión de nuestros clientes del portafolio activo de ejercer la opción de cancelar sus obligaciones anticipadamente de acuerdo con los movimientos de tasas del mercado, que para GMF no representa más del 1.66% del total del activo (A corte de diciembre del 2024).

Con el fin de gestionar este riesgo, GM Financial incluyó dentro del manual SIAR en diciembre del 2024 un capítulo que hace referencia específica a la medición, control y monitoreo de este riesgo mediante la incorporación de nuevas funciones para el comité de riesgo de liquidez y mercado, en adelante comité de liquidez, mercado y RTILB, donde se determinarían las estrategias de mitigación de este riesgo de necesitarse, así como nuevas funciones de revisión y gestión para la Junta Directiva de GM Financial.

Para el primer reporte oficial a corte de diciembre de 2024, el indicador VEP cerró en 11.67% dentro de nuestro apetito de riesgo y por debajo del límite definido por la SFC del 15%.

Riesgo de liquidez

La compañía mantiene liquidez suficiente para atender de forma oportuna, eficiente y suficiente las obligaciones adquiridas, así como las necesidades de caja para el normal funcionamiento del negocio.

Durante el año 2024, la Compañía mantuvo una liquidez positiva, la cual está fundamentada en el flujo normal de negocios (plan menor y plan mayor). Lo anterior se fundamenta con la estrategia de Tesorería en cuanto a la composición y estructura de fondeo.

GM Financial Colombia describe en su manual los procedimientos y políticas que deben considerar el Front, Middle y Back Office de la Tesorería, buscando limitar los riesgos de liquidez que pudiere enfrentar la Compañía. Lo anterior se enmarca dentro del cumplimiento que, desde el 1º de Junio de 2023, la Compañía da a la Circular Externa 018 de la Superintendencia Financiera de Colombia con el montaje y entrada en funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR donde se encuentran contenidas las políticas, procedimientos y metodologías de riesgo de liquidez.

Adicionalmente, GM Financial Colombia mantiene vigente el programa para emisión de bonos de hasta COP\$900.000 mil millones, el cual está disponible en su totalidad.

Así, a lo largo del año, la Compañía mantuvo una estructura de fondeo entre líneas de Crédito, CDT's y Bonos de acuerdo con las necesidades del negocio, que se ajustó a lo largo del año con el fin de mantener un costo de fondos eficiente, lo que, a su vez, permitió mantener relativamente estable la concentración de vencimientos para un horizonte de un año.

La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. La medición y control de este riesgo se realiza semanalmente utilizando el índice de riesgo de liquidez para las diferentes bandas de tiempo, así como otras métricas y políticas de liquidez definidas por la Casa Matriz.

El índice de riesgo de liquidez mide la suficiencia de los flujos de caja programados (ingresos y egresos) de los activos y pasivos contractuales, por cada banda de tiempo. Los siguientes son los indicadores para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	2024	2023
IRL Banda 7 días	55,048	94,715
IRL Banda 30 días	41,875	84,563

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de liquidez (continuación)

Políticas de asunción de riesgo

De igual forma la Compañía mantiene un estricto seguimiento al Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN), el cual permite medir la estabilidad del fondeo en relación con la composición del activo y de las posiciones fuera de balance, en un horizonte de un año. El CFEN de la Compañía debe estar siempre por encima del 80%. Para diciembre del 2024 el indicador cerró en 98.52% frente al 103.73% de diciembre de 2023.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por ser utilizada directa o indirectamente, como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la ejecución de actividades Terroristas.

Con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo (LA/FT), GM Financiamiento Colombia tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en adelante - SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (Decreto 663 de 1993 y sus modificaciones), la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título 4, Capítulo 4, la Circular Externa 011 de 2022 y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Como resultado de esta implementación, la Compañía cuenta actualmente con políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, documentación, mecanismos de divulgación y capacitación entre otros elementos, que permiten identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual y Documento Metodológico del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 26 de junio de 2008 mediante acta 922 y su última modificación fue realizada en la sesión del 26 de septiembre de 2024 y adicionalmente en el Código de Conducta y Ética Empresarial y en su respectivo anexo en relación al SARLAFT aprobado también por la Junta Directiva y su última modificación fue realizada el 30 de noviembre de 2022. Ambos documentos, así como las políticas y procedimientos del SARLAFT son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la Compañía y procuran la debida diligencia como medio para prevenir el uso de la Compañía por criminales para propósitos ilícitos, e incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra Compañía, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Nuestra política de conocimiento del cliente busca establecer su perfil de riesgo de acuerdo a sus características propias. Los clientes que presenten un nivel de riesgo elevado atienden procesos de conocimiento del cliente más rigurosos. La información de los clientes se verifica, y se realiza la debida diligencia para mantenerla actualizada frecuente. Además, esta información es conservada durante los términos señalados en la ley, y se encuentra a disposición de las autoridades, para efectos de consultas e investigaciones mediante requerimientos judiciales.

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Compañía ha designado un Oficial de Cumplimiento que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Es una persona idónea, con capacidad decisoria e independiente y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la Compañía.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (continuación)

Por otra parte, la labor de los entes de control interno se efectúa a través de visitas a las dependencias de la Compañía que, mediante procedimientos de auditoría, evalúan de manera exhaustiva con periodicidad semestral, los aspectos definidos en el Manual SARLAFT y en nuestras Políticas Corporativas, las cuales incluyen altos estándares de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a directrices que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el año 2024, el perfil de riesgo inherente de la Compañía se catalogó como medio y el perfil de riesgo residual como bajo. El perfil de riesgo inherente es el resultado de la exposición del negocio sin tener en cuenta la aplicación de controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementados en la compañía. Los niveles de riesgo residual de LA/FT se encuentran en rangos que le permiten a la organización desarrollar su actividad de manera confiable y segura. El SARLAFT de GM Financiamiento Colombia cumple con las exigencias legales y regulatorias vigentes.

Riesgo operativo

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional asociados a tales factores.

GM Financiamiento Colombia ha adoptado un enfoque integral en la administración de sus riesgos operacionales, alineándose con los lineamientos corporativos y la rigurosa regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el año 2007. Esto involucra la implementación de un sistema de autoevaluación de procesos críticos del negocio y de la efectividad de los controles, el seguimiento de indicadores clave de riesgo operacional y la elaboración de una base de datos de eventos de pérdida operacional, entre otros. A partir del 1 de julio de 2008, entró en pleno funcionamiento el Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO) en cumplimiento con el Capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995.

Como resultado de la implementación del SARO, la Compañía cuenta actualmente con políticas claramente definidas por la Junta Directiva, estructura organizacional para la gestión del riesgo operacional, registro de eventos de pérdida operacional, contabilización de pérdidas por eventos de riesgo operacional en las cuentas contables definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mecanismos de divulgación y capacitación, plataforma tecnológica para soportar la mitigación de riesgos operativos y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo permanente del riesgo operacional.

A través de la gestión periódica sobre la exposición al riesgo operacional, se ha determinado que la Compañía tiene un perfil de riesgo inherente medio bajo y un perfil de riesgo residual bajo. El perfil de riesgo inherente es el resultado agregado de la exposición sin tener en cuenta los controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado agregado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos operacionales identificados.

La Compañía ha continuado con el oportuno registro de sus eventos de riesgo operativo, registrando para el año 2024 una pérdida neta de \$962M (principalmente por la materialización de fraudes externos, registro de provisiones para posibles demandas y errores operacionales del recurso humano) y para 2023 una pérdida neta de \$781M.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

37. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo operativo (continuación)

La Compañía ha continuado fortaleciendo los procedimientos que garantizan la adecuada continuidad del negocio, así como la capacidad de retornar y continuar la operación. De acuerdo con los lineamientos internos, se han completado todas las etapas del programa de continuidad de negocio, de las cuales hace parte el desarrollo de pruebas para evaluar la eficacia de las estrategias diseñadas para asegurar la continuidad del negocio. Asimismo, se ha avanzado en el afianzamiento de las acciones de contingencia requeridas para responder a fallas e interrupciones.

Sistema de atención al consumidor financiero (SAC)

El sistema de Atención al consumidor Financiero fue implementado para propiciar un ambiente de protección y respeto para los consumidores financieros, por medio de mecanismos que propenden por la protección de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad vigente.

La Junta Directiva y el Representante Legal aprobaron en el segundo semestre del 2017 el marco legal incorporando nuevas actualizaciones acerca de la Estructura del Organigrama, del Cuadro de Infraestructura, Educación Financiera, Monitoreo de los Indicadores Descriptivos y/o Prospectivos y demás elementos para asegurar la atención eficaz de nuestros clientes y el funcionamiento total del sistema.

GM Financiamiento Colombia manifiesta que cuenta con los sistemas de Administración de Riesgo requeridos por la normatividad tales como SARLAFT, SARM, SARL, SARO, SARC, Sistema de Control Interno y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero, para mayor información remitirse al Informe de Gestión del Representante Legal.

38. Gobierno corporativo (no auditado)

Las prácticas corporativas de la Compañía durante el año 2024, estuvieron alineadas con las directrices del Sistema de Control Interno y la regulación vigente. Los diferentes órganos de gobierno de la Sociedad mantuvieron una estricta observancia al Manual de Buen Gobierno.

Junta directiva y alta gerencia

Estas dos instituciones fueron primordiales en la administración de los diferentes riesgos asociados a la actividad de GMF. La estructura de los negocios, las políticas, los procesos creados como resultado de dicha gestión, la evolución y desarrollo de la Compañía han sido informados y compartidos en forma permanente con la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

La Junta Directiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias, revisó, deliberó, modificó y aprobó las diferentes políticas y perfiles para la administración de riesgos. Así mismo, intervino en las aprobaciones de los límites de inversión de los excesos de liquidez, las diferentes políticas y modificaciones de los Sistemas de Administración Riesgo, en las operaciones de crédito cuyo endeudamiento superó el 10% del patrimonio técnico conforme al Decreto 2555 de 2010 y sus respectivas actualizaciones, la realización de operaciones con vinculados económicos, la designación de directivos, el seguimiento a la planeación estratégica, la aprobación del nuevo Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y sus modificaciones, incluyendo la inclusión del Riesgo de Tasa de Interés de Libro Bancario, en el cual se consolidaron las políticas, procedimientos, prácticas, estrategias, procesos, controles y límites para asegurar una gestión adecuada e integral de los riesgos de Crédito, Liquidez, Mercado y Operacional que son inherentes al desarrollo del negocio, la aprobación del plan de reconstitución del componente contracíclico de provisiones de cartera y la implementación anticipada de las normas sobre Grandes Exposiciones, la presentación del reporte sobre la revelación de asuntos ambientales, sociales y de cambio climático, el ajuste integral del Manual del Sistema de Control Interno, la ratificación de la aprobación de la extensión para la venta de bienes recibidos en pago, y demás actividades requeridas para la adecuada administración de la Compañía.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Políticas y división de funciones

Las metodologías utilizadas en GMF para la medición y gestión de riesgos están alineadas con lo dispuesto por la Ley, Decretos y Circulares Externas de la Superintendencia Financiera de Colombia. Existen Gerencias de Riesgos encargadas del monitoreo y medición de los riesgos de mercado, liquidez y crédito y otras áreas para riesgo, operativo y control interno. Adicionalmente, la Compañía cuenta con un área de Cumplimiento que se encarga de la estructura de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo (LA/FT) que está representada por un Oficial de Cumplimiento Principal junto con su suplente, quienes trabajan con la Alta Gerencia y la Dirección Global de Cumplimiento en el diseño de políticas y procedimientos para el robustecimiento de dicha estructura, lo cual se cumple bajo los lineamientos de la Junta Directiva.

Reportes a la junta directiva y alta gerencia

El desempeño de la Compañía en términos de cifras-indicadores claves de desempeño (KPI's), al igual que la exposición a los diferentes riesgos, es reportado periódicamente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia. Dentro de la información presentada y revisada por éstas se encuentran los resultados financieros de la Compañía, indicadores financieros, cifras y desempeño de líneas de negocio, comparación de cifras y datos con otros períodos y contra información del sector, indicadores clave de desempeño, nivel de exposición por riesgo (crédito, operacional, mercado, liquidez y lavado de activos y financiación del terrorismo y actividades de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo), comportamiento de la cartera castigada y evolución de las recuperaciones a través del área de cobranzas, seguimiento a la planeación estratégica y comunicaciones con entes reguladores. La información anterior y las que se requirieron durante el año 2024, fueron presentadas en forma clara, ágil, concisa y precisa y su contenido permitió una adecuada deliberación y toma de decisión por parte de los órganos en mención.

Infraestructura tecnológica

Para administrar las líneas de negocio, los procesos significativos al igual que para evaluar el desempeño y gestión de las áreas, la Compañía cuenta con una plataforma tecnológica adecuada y diversas fuentes de información.

Metodologías para medición de riesgos

La Gerencia de Riesgos está encargada de la medición y el monitoreo de los riesgos de: liquidez, mercado y crédito, el Oficial de Cumplimiento a su vez está a cargo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para lo cual siguen los lineamientos ordenados por la Superintendencia Financiera de Colombia y las mejores prácticas del mercado. Los sistemas de Control Interno y de Riesgo Operativo, se lideran por áreas independientes, expertos en cada una de estas especialidades. Igualmente, GMF obtiene acompañamiento y dirección de la sociedad matriz GM Financiamiento, INC en términos de riesgo operacional, mejores prácticas regionales en crédito y transacciones de tesorería.

Estructura organizacional

Existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización, las cuales pertenecen a áreas diferentes y son controladas por mecanismos independientes a su gestión. La Compañía cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero y un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas y posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cumplimiento a las disposiciones legales.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

38. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Recurso humano

Acorde con la planeación estratégica de la Compañía, se propende por la conservación de un equipo de personal sólido e idóneo, realizando procesos de selección, contratación, promoción y evaluación con alto sentido ético y fomentando un ambiente laboral propicio para la ejecución de los objetivos de cada puesto de trabajo, que favorezca el crecimiento de la empresa y del empleado. Lo anterior en el marco de una política corporativa de diversidad, equidad e inclusión.

Así mismo, las personas involucradas con el área de riesgos están altamente calificadas y preparadas para el correcto ejercicio de sus funciones.

Verificación de operaciones

Durante el 2024, GMF continuó con la implementación y el fortalecimiento de los procesos y procedimientos operacionales, con el propósito de asegurar la calidad de la información y contabilizar así las operaciones en forma precisa y oportuna.

Auditoría

La Auditoría Interna fue designada por la Junta Directiva de la Compañía al equipo de Auditoría Internacional (GMF Audit Services), quienes desarrollan el trabajo de auditoría corporativa y regulatoria y dan apoyo al Comité de Auditoría.

Entre otras actividades, efectúa la evaluación del sistema de control interno, de los procesos significativos y áreas con mayor exposición y sistemas de riesgo (operativo, crédito, liquidez, mercado, lavado de activos y financiación del terrorismo), y ha efectuado su proceso de revisión sobre el período 2024.

El reglamento de auditoría interna y políticas, incluyendo su misión, alcance, empoderamiento, responsabilidad, independencia, objetividad y autoridad fue aprobado por el Comité de Auditoría.

La Auditoría Interna tiene acceso y conocimiento sobre las operaciones de la Compañía.

Las recomendaciones de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna son informadas a la Alta Gerencia, al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva, de acuerdo con su relevancia; quienes dan respuesta a las recomendaciones o se manifiestan sobre sus reportes.

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal definen sus planes anuales de auditoría de manera anual, efectuando una evaluación independiente y objetiva de riesgo, diseñada para cumplir con los requerimientos regulatorios y los estándares profesionales.

Defensor del consumidor financiero

En cumplimiento con las normas expedidas, Carlos Mario Serna Jaramillo y Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente, han desempeñado su labor en el marco de la Ley y de las buenas prácticas generando escenarios propicios para el fortalecimiento de la cultura de protección al consumidor financiero.

Se han establecido mecanismos para identificar la causa raíz de los requerimientos de clientes recibidos a través de este canal con el fin de ejecutar planes de mejora que permitan mejorar el proceso de atención a nuestros clientes.

Adicionalmente, la información relativa a la Compañía está en todo momento a disposición de los grupos de interés, accionistas y entidades de control.

En sesión de Asamblea General Ordinaria celebrada en marzo de 2022, se ratificó a los defensores principal y suplente para el periodo 2022 - 2024.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

39. Controles de ley

Durante los años 2024 y 2023 la compañía dio cumplimiento a las normas que reglamentan los temas relacionados con encaje, inversiones obligatorias y gestión de activos y pasivos, y en general a todas las relacionadas con controles de ley. Al cierre del ejercicio no existe ni se tiene conocimiento de plan de ajuste alguno al cual deba someterse por incumplimiento de alguna disposición.

40. Otros aspectos

Circular Externa 012 del 27/05/2022

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa Circular Externa 012 de mayo 27 de 2022 referente a Instrucciones relacionadas con el informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral.

El Decreto 151 de 2021, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, modificó integralmente el marco de revelación de información periódica y relevante de los emisores, y facultó a la Superintendencia Financiera de Colombia para determinar el plazo, forma y contenido detallado de las partes, así como los capítulos del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral.

Bajo este contexto, y con el propósito de promover una mayor profundización en el mercado de valores, proveer información oportuna, completa y suficiente para la toma de decisiones de inversión por parte de los agentes del mercado, la Superintendencia Financiera de Colombia impartió instrucciones sobre la revelación de la información periódica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto.

Para tal fin se creó el Anexo 1 «Información periódica de los emisores» en el Capítulo I del Título V de la Parte III de la Circular Básica Jurídica «Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE», para definir la forma y el contenido del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral. En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 151 de 2021, los emisores deberán transmitir el informe periódico de fin de ejercicio y el informe periódico trimestral al RNVE a partir del 10 de febrero de 2023.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Circular Externa 025 del 17/11/2022

El 17 de noviembre de 2022, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) expidió la Circular Externa 025 de 2022, mediante la cual impartió instrucción a los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, entidades cooperativas de carácter financiero, organismos cooperativos de grado superior e instituciones oficiales especiales. Al respecto, se destacó lo siguiente:

1. Incorpora instrucciones relacionadas con la gestión y el modelo de riesgo de tasa de interés del libro bancario (RTILB).
2. Crea el Anexo 15 de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la SFC y las proformas No. 419 y 420, para transmitir la información relacionada con la metodología y los flujos de los instrumentos expuestos al RTILB.
3. Otorga a las entidades destinatarias de la circular hasta el 15 de diciembre de 2023, para remitir el plan de implementación para dar cumplimiento a las instrucciones sobre la gestión del RTILB.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

40. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 025 del 17/11/2022 (continuación)

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circular en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Resolución 475 del 31/03/2023

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Resolución 475 del 31 de marzo de 2023 por la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito popular productivo rural, crédito popular productivo urbano, crédito productivo rural, crédito productivo urbano y crédito productivo de mayor monto.

Que mediante el artículo 2 del Decreto 455 del 29 de marzo de 2023, incorporado en el artículo 11.2.5.1.2 del Decreto 2555 de 2010 se crearon las modalidades de crédito popular productivo rural, crédito popular productivo urbano, crédito productivo rural, crédito productivo urbano y crédito productivo de mayor monto cuyas tasas deben ser certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

Que el artículo citado en el considerando anterior define las nuevas modalidades de crédito de la siguiente manera:

1. Crédito popular productivo rural: El crédito popular productivo rural es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas rurales y rurales dispersas cuyo monto no exceda de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.
2. Crédito popular productivo urbano: El crédito popular productivo urbano es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas urbanas cuyo monto no exceda de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.
3. Crédito productivo rural: El crédito productivo rural es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas rurales y rurales dispersas cuyo monto sea mayor a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.
4. Crédito productivo urbano: El crédito productivo urbano es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica en zonas urbanas cuyo monto sea mayor a seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.
5. Crédito productivo de mayor monto: El crédito productivo de mayor monto es el constituido por las operaciones activas de crédito realizadas con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de cualquier actividad económica cuyo monto sea mayor a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) y hasta ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) al momento de la aprobación de la respectiva operación activa de crédito.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circular en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

40. Otros aspectos (continuación)

Ley 2300 del 10/07/2023

El Congreso de la República expidió la Ley 2300 del 10 de julio de 2023 por medio de la cual estableció medidas que protegen la intimidad de los consumidores.

La presente ley tiene por objeto proteger el derecho a la intimidad de los consumidores, estableciendo los canales, el horario y la periodicidad en la que estos pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y todas las personas naturales y jurídicas que adelanten gestiones de cobranzas de forma directa, por medio de terceros o por cesión de la obligación.

Poco más de un año ha transcurrido desde la expedición de la Ley 2300 de 2023, popularmente conocida como la ley “dejen de fregar”, que generó importantes discusiones y reacciones tanto desde el sector de la gestión de cobranzas como en el ámbito comercial. En este periodo, sin embargo, se han presentado algunas novedades que permiten tener hoy un mayor grado de claridad sobre la implementación de la norma.

Para empezar, debemos recordar que, de acuerdo con lo previsto en su artículo 1, la Ley 2300 de 2023 tiene por objeto la protección del derecho a la intimidad de los consumidores. Para el efecto, la norma dispuso cuáles son los canales, el horario y la periodicidad en los que los consumidores pueden ser contactados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y por todas las personas naturales o jurídicas que realicen gestiones de cobranza, así como por quienes envíen mensajes publicitarios (a través de mensajes cortos de texto, de aplicaciones o web, correos electrónicos) o realicen llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario.

En relación con los canales a través de los cuales podrá contactarse a los consumidores, de acuerdo con la ley, solo podrán utilizarse aquéllos que hayan sido autorizados expresamente por el consumidor.

En lo que tiene que ver con los horarios, se estableció que los consumidores sólo podrán ser contactados de lunes a viernes, entre a las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., al paso que se prohíbe cualquier tipo de contacto con el consumidor los domingos y los días festivos.

Sobre la periodicidad, indicó la norma que, una vez logrado un contacto directo con el consumidor, este no podrá ser contactado mediante varios canales dentro de una misma semana, ni más de una vez en el mismo día.

Otra prohibición importante que estableció la ley tiene que ver con la restricción impuesta a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y a todas las entidades que adelanten gestiones de cobranza, de contactar a las personas que han sido relacionadas como referencias personales o de otra índole del consumidor (deudor). Ahora bien, se aclara que quien funge como avalista, codeudor o deudor solidario sí podrá ser contactado, pero siguiendo las mismas reglas anteriores sobre canales, horario y periodicidad.

Como se puede observar, estas reglas evidentemente apuntan a asegurar el respeto a la intimidad y a la privacidad de los consumidores, al restringir, no solo los contactos no autorizados para gestiones de cobranza y para el envío de mensajes y llamadas comerciales y publicitarios, sino también al evitar que al realizar esos contactos se importune al consumidor, al vulnerar sus espacios íntimos, familiares o personales.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

40. Otros aspectos (continuación)

Ley 2300 del 10/07/2023 (continuación)

Este objetivo, precisamente, fue el que originó serios cuestionamientos en torno a la exequibilidad de la ley. En efecto, muchas voces se alzaron advirtiendo que la ley regula de manera íntegra los derechos fundamentales a la intimidad y al hábeas data, y que, en consecuencia, el proyecto debió tramitarse como una ley estatutaria, según lo previsto en el literal a) del artículo 152 de la Constitución Política, y no haber seguido el trámite de ley ordinaria.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Circular Externa 003 de 2024 02/02/2024

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa 003 de 2024 el 2 de febrero de 2024, por la cual establece las instrucciones para la gestión de los límites a las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito, y de los cupos individuales de crédito de las demás entidades vigiladas como desarrollo regulatorio del Decreto 1333 de 2022, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgo de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones.

A continuación se resaltan los aspectos más relevantes:

- Crea el capítulo XIII-18 en la Circular Básica Contable y financiera el cual adjunto el cual entra en vigencia el 4 de agosto de 2025.
- Las entidades que estén en capacidad financiera, tecnológica y operativa podrán realizar la implementación anticipada de la circular, la cual requerirá aprobación de la Junta Directiva.
- Crea las proformas para el reporte de grandes exposiciones, concentración de riesgos y cupos individuales de crédito, y deroga otras.
- Fija plazo para hacer pruebas para la transmisión de proformas entre el 10 y el 21 de marzo de 2025 con la información con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Fija el 31 de mayo de 2024 como plazo para enviar a la SFC el plan de implementación. Adicionalmente, las entidades deberán enviar a la SFC reportes sobre el nivel de cumplimiento del plan de implementación en los meses de septiembre y diciembre de 2024 y marzo y junio de 2025.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Circular Externa 015 de 2024 05/11/2024

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa 015 de 2024 el 5 de noviembre de 2024, con la cual adicionó el numeral 6 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica jurídica sobre cláusulas y prácticas abusivas.

Decreto 1358 de 2024 08/11/2024

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1385 del 8 de noviembre de 2024 para modificar el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los criterios para determinar la calidad de vinculados a los establecimientos de crédito, los mecanismos para la identificación y gestión de las transacciones de estos con sus vinculados y se modifica el régimen de transición contenido en el Decreto 1533 de 2022.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

40. Otros aspectos (continuación)

TRANSACCIONES CON VINCULADOS

El objeto del presente Título es definir los criterios para determinar la calidad de vinculados al establecimiento de crédito, así como el establecimiento de mecanismos que promuevan la identificación, monitoreo, control y administración de los riesgos que puedan surgir de situaciones de conflicto de interés en desarrollo de las transacciones de estos y sus vinculados.

Vinculados al establecimiento de crédito. Para los efectos del presente Título, tendrán la calidad de vinculados al establecimiento de crédito quienes cumplan alguno de los siguientes criterios:

1. Control, subordinación y/o grupo empresarial: La persona natural, persona jurídica y vehículo de inversión que presenta situación de control o subordinación respecto del establecimiento de crédito de manera directa o indirecta, en los casos previstos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, o pertenece al mismo grupo empresarial de acuerdo con la definición del artículo 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Participación significativa: Tiene(n) una participación significativa quien o quienes cumplan alguna de las siguientes condiciones:

2.1. El o los participantes de capital o beneficiarios reales del diez por ciento (10%) o más de la participación en el establecimiento de crédito. Para tal efecto, no se computarán las acciones sin derecho a voto.

2.2. La(s) persona(s) jurídica(s) en la(s) cual(es) el establecimiento de crédito sea beneficiario real del diez por ciento (10 %) o más de la participación. Para tal efecto, no se computarán las acciones sin derecho a voto.

2.3. La(s) persona(s) jurídica(s) que presente(n) situación de subordinación respecto de aquel(los) definido(s) en el subnumeral 21 del presente numeral. Las situaciones de subordinación serán las previstas en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para tal efecto, no se computarán las acciones sin derecho a voto.

Administradores y personal clave de la gerencia: Se entiende como administradores los definidos en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, y el término personal clave de la gerencia deberá interpretarse conforme a las definiciones previstas en el párrafo 9 de la Norma Internacional de Contabilidad 24 contenida en el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015.

Familiares: Los parientes de las personas naturales descritos en los numerales 1 y 3) y el subnumeral 2.1 del numeral 2 del presente artículo, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

Las políticas deberán contener como mínimo los siguientes deberes:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

40. Otros aspectos (continuación)

TRANSACCIONES CON VINCULADOS (continuación)

- Deber de transparencia: El establecimiento de crédito debe velar y propender por la transparencia y el desarrollo de las transacciones en condiciones de mercado, según el tipo de transacción.
 - Deber de abstención o prohibición de actuación: Al momento de verificar la existencia de un conflicto de interés o frente a la duda de la existencia del mismo, la persona incurso debe abstenerse de adelantar el acto o transacción generadora del conflicto, no podrá intervenir en el debate ni influir en la decisión que se adopte, y deberán abstenerse de dar información incompleta.
 - La persona incurso en conflicto de interés podrá participar en el acto o transacción cuando cuente con la autorización a la que haya lugar; Deber de información. Al observarse la existencia de un conflicto de interés, la persona incurso deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces;
 - Deber de revelación. En el informe de rendición de cuentas de fin de ejercicio que se presente a la Asamblea General de Accionistas u órgano que haga sus veces se deberá incluir un capítulo especial relativo a las situaciones de conflictos de interés que se hubiesen presentado, informe que incluirá el detalle, características e información relevante de dichas situaciones, junto con las decisiones y acciones tomadas al respecto.
 - Identificación y cuantificación de las transacciones y exposiciones: El establecimiento de crédito debe implementar sistemas adecuados y controles para identificar, medir, monitorear, administrar y reportar permanentemente las transacciones y exposiciones con sus vinculados, así como mecanismos apropiados para la generación de reportes periódicos y oportunos a la junta directiva u órgano que haga sus veces, los cuales quedaran a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ese sentido, las políticas deberán contener, como mínimo, mecanismos y procedimientos que permitan:
 - 2.1 Identificar y cuantificar las transacciones que el establecimiento de crédito realice con sus vinculados, así como el monto o volumen de las mismas respecto de la base del patrimonio.
 - 2.2 El establecimiento de crédito deberá identificar y cuantificar las exposiciones que asuma con sus vinculados, la exposición agregada con todas sus partes vinculadas, así como el monto o volumen de las mismas respecto de la base del patrimonio.
- Aprobación de transacciones por parte de la Junta Directiva: La Junta Directiva o el órgano que haga sus veces aprobará aquellas transacciones que superen el umbral o aquellas que representen un riesgo material para la entidad, de acuerdo con su política. Dicho umbral de aprobación y los criterios para definir el riesgo material serán aprobados en la política del respectivo establecimiento de crédito y con una justificación técnica elaborada por los órganos de apoyo a la Junta o al órgano que haga sus veces.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

40. Otros aspectos (continuación)

TRANSACCIONES CON VINCULADOS (continuación)

Límite con vinculados. El establecimiento de crédito no podrá tener exposiciones con sus vinculados, directa o indirectamente, que conjunta o separadamente, superen el veinticinco por ciento (25 %) de la base del patrimonio.

Régimen de Transición. Los establecimientos de crédito, las entidades con regímenes especiales que desarrollan operaciones propias de los establecimientos de crédito comprendidas en la Parte Decima del Decreto 663 de 1993 y las Instituciones Oficiales Especiales que estén definidas en su acto de creación como un establecimiento de crédito deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 1 de presente Decreto dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Para efectos de lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia emitirá instrucciones para su adecuado cumplimiento dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Circular Externa 019 de 2024 20/12/2024

La Superintendencia Financiera emitió la Circular Externa 019 del 20 de diciembre de 2024 con la cual modificó la proforma F.1000-166 (formato 411) Smartsupervision - Gestión de la queja o reclamo, con el fin de implementar una mejora en la solución digital Smartsupervision para optimizar el monitoreo, seguimiento y supervisión de las quejas o reclamos de los consumidores financieros que tengan como origen la ocurrencia de un fraude.

La Circular Externa dispuso que, para el correcto reporte de la información, las entidades deben realizar pruebas obligatorias entre el 2 de mayo de 2025 y el 3 de junio de 2025. Y la transmisión oficial se debe realizar a partir del 1 de julio de 2025.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Carta Circular 079 de 2024 27/12/2024

La Superintendencia Financiera emitió la Carta Circular 079 del 27 de diciembre de 2024 por medio de la cual requirió a los establecimientos de crédito la información complementaria de la proforma F.1000-98 Formato 317 Tasas de Interés Reales del Salgo de la Cartera de Créditos - Persona natural y jurídica por tipo de persona y tipo de tasa variable con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2024, en el formato que se anexa.

El siguiente es el plazo establecido para el envío de la información:

Fecha de corte	Plazo de envío
31/12/2023	01 de marzo de 2025
31/12/2024	01 de abril de 2025

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

41. Hechos posteriores

No se presentaron hechos relevantes entre la fecha de cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la compañía reflejada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

La administración de la compañía considera que por ahora ninguna de sus operaciones presenta dificultades significativas que le impidan continuar como negocio en marcha, porque la compañía cuenta con un plan de continuidad del negocio en donde se implementó el trabajo híbrido, con todo el apoyo tecnológico y de seguridad con el que cuenta la compañía de acceso a la todas las plataformas y programas tecnológicos para que el flujo de la información no se vea afectada por la aparición de otra pandemia.

Sin embargo, la Compañía seguirá evaluando y midiendo los impactos que la aparición de otra pandemia afecten la economía del país y que puedan generar o influir en sus políticas y prácticas contables, así como las decisiones que tome el gobierno al respecto. Esto con el fin de tomar las medidas necesarias alineadas con las directrices emitidas por la casa matriz, para no afectar la continuidad del negocio. No tenemos más hechos posteriores que revelar.

42. Aprobación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros han sido autorizados por la Junta Directiva el 28 de febrero de 2025 según acta de junta No. 1188 para ser presentados a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

GM Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A (en adelante la "Compañía") finalizados al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal y/o Junta directiva el 28 de febrero de 2025. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 31 de marzo de 2025, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente



Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345-T